

## PLENO CORPORATIVO 04/18

ACTA Nº: 04/18  
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
23 DE MARZO DE 2018

### ASISTENTES

|   |                     |
|---|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández     | Alcalde-Presidente  |
| Don Rubén Serrano Fernández                 | Teniente de Alcalde |
| Doña Patricia Rodríguez Calleja             | Teniente de Alcalde |
| Don Héctor Palencia Rubio                   | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría    | Teniente de Alcalde |
| Doña María Belén Carrasco Peinado           | Teniente de Alcalde |
| Don Pablo Luís Gómez Hernández              | Concejal            |
| Doña María Raquel Arribas de la Fuente      | Concejal            |
| Don Felipe Gutiérrez Hernández              | Concejal            |
| Don Marco Antonio Serrano López             | Concejal            |
| Don Alfonso González Garrido                | Concejal            |
| Don Pedro Cabrero García                    | Concejal            |
| Doña Ana María Martín Fernández             | Concejal            |
| Doña Julia María Martín Velayos             | Concejal            |
| Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez     | Concejal            |
| Don Josué Aldudo Batalla                    | Concejal            |
| Doña Noelia Jiménez Gamo                    | Concejal            |
| Don Manuel Jiménez Rodríguez                | Concejal            |
| Doña Alba María Moreno Tejedor              | Concejal            |
| Doña María de los Milagros Martín San Román | Concejal            |
| Don Rubén Arroyo Nogal                      | Concejal            |
| Doña Montserrat Barcenilla Martínez         | Concejal            |
| Don Alberto López Casillas                  | Concejal            |
| Doña María Henar Alonso Rodríguez           | Concejal            |
| Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez      | Concejal            |
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán           | Secretario General  |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintitrés de MARZO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

El Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández se ausentó de la sesión, con permiso de la Presidencia, en el punto **7.- E)** de los del Orden Día.

El Concejel Don Rubén Arroyo Nogal se incorporó a la sesión en el punto **7.- E)** de los del Orden Día.

**1.- Lectura y aprobación Actas sesiones anteriores.** Fueron aprobadas por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días veintitrés de febrero y ocho de marzo del año dos mil dieciocho, y que habían sido repartidas previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 20 de febrero al 20 de marzo de 2018, comprendiendo los números 675 al 1.134.

**3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Toma de razón de cambio de representación del Grupo de Concejales de Ciudadanos-Ávila en el Consorcio Provincial Zona Norte.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del escrito, de fecha 1 de marzo del corriente, remitido a la Alcaldía por Don Marco Antonio Serrano López, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Ávila, mediante el que comunica la modificación de su representante en el Consorcio Provincial Zona Norte, designando a tal fin a Doña Ana María Martín Fernández en sustitución de Don Pedro Cabrero García.

**4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Aprobación inicial II Plan Municipal de Infancia.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de fecha 20 de marzo de 2018 cuyo tenor es el siguiente:

**“7.- II Plan Municipal de Infancia: aprobación inicial.** Fue dada cuenta del texto del II Plan Municipal de Infancia de este Ayuntamiento, cuya fundamentación es la siguiente:

El Ayuntamiento tiene como misión ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, y entre ellas a las de los menores y sus familias. Las intervenciones para garantizar el bienestar de estos no son nuevas en nuestra ciudad.

El Ayuntamiento ha venido desarrollando múltiples intervenciones encaminadas a prevenir riesgos y proteger y promocionar a la infancia desde la educación, el medio ambiente, la salud, la accesibilidad, el ocio y tiempo libre, la cultura o el deporte.

Se trabaja para que las familias, como medio idóneo en el crecimiento y primer entorno social de los menores, reciban la protección y asistencia necesarias para que puedan garantizar el bienestar de los niños y las niñas.

La acción se despliega a través de las tareas específicas de los diferentes departamentos municipales, responsables de una gran variedad de programas, proyectos y actividades dirigidas a los menores.

Esta diversidad de actividades pone de manifiesto la necesidad de un enfoque común en la acción de los distintos departamentos municipales en relación con la infancia, la adolescencia y la familia, y la importancia de las políticas transversales. Este es, por tanto, un objetivo sustancial del Plan de Infancia, que requiere de la implicación y el trabajo del conjunto de áreas municipales.

Al igual que en el I Plan Municipal de Infancia, este II Plan Municipal de Infancia obedece al real y continuado compromiso con los menores de nuestra ciudad, por lo que pretende ser un elemento impulsor para la reflexión, la ejecución y la evaluación de la acción municipal.

Se trata de un Plan con una vigencia para el periodo 2018-2023, que se articula en torno a seis principios básicos para su desarrollo y que serán transversales en todas sus líneas de intervención. Tales principios son: la igualdad de oportunidades, para que nuestros menores no tengan limitaciones en su desarrollo por diferencias sociales, económicas, religiosas o culturales; la integración, evitando la discriminación de los menores por su origen, capacidades o peculiaridades de cualquier índole; la participación, dándoles la opción de expresar sus inquietudes, ideas, iniciativas y propuestas, promoviendo así el protagonismo de los menores y su implicación e intervención activa en la comunidad; la prevención, detectando y proveyendo de los medios y recursos adecuados en situaciones o circunstancias que pongan en riesgo el desarrollo físico, mental, social, afectivo e intelectual del menor; la perspectiva de género, de cara a un futuro sin estereotipos sexistas, con una participación equitativa, y el destierro de roles definidos para niños y niñas, reivindicando la igualdad y las peculiaridades de cada sexo sin detrimento del otro, y la formación en valores de convivencia, responsabilidad y tolerancia, incidiendo en el progreso personal, desarrollo intelectual, respeto al medio ambiente y a la ciudad en la que viven, procurando a los menores de información, conocimiento y habilidades para que sean elementos activos y participativos en su comunidad.

A tales efectos, y constatando la transversalidad de diversas aéreas municipales, así como la complementariedad de otras tantas, se han planteado las siguientes líneas de intervención: Apoyo a la familia; Educación y sensibilización; Integración, Ocio, deporte y vida saludable; Desarrollo artístico y cultural; Participación ciudadana; y Vivir la ciudad - aprendizaje urbano/medio ambiente, cada una de las cuales integra sus respectivos objetivos (generales y específicos) y actuaciones para su consecución.

Al tiempo, dicho documento se complementa con un proceso de coordinación y seguimiento, así como de evaluación destinado a facilitar la estimación de la consecución de los objetivos que plantea.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros el II Plan Municipal de Infancia, con el tenor y en la forma que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, prestar su aprobación al dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo, y, en consecuencia, lo siguiente:

- Prestar su aprobación inicial al II Plan Municipal de Infancia, con vigencia para el periodo 2018-2023, con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

## **5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

**A) Aprobación definitiva Reglamento Orgánico Municipal.** Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 20 de marzo pasado cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

**2.- Presidencia: Reglamento Orgánico Municipal: aprobación definitiva.** Por la Presidencia se informó a los presentes de la presentación, durante el plazo de exposición pública y por Don Oscar G. Jiménez Rodríguez, en representación de PODEMOS Ciudad de Ávila, de diversos escritos, mediante el que se plantean distintas reclamaciones y sugerencias respecto al texto del Reglamento Orgánico Municipal aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 26 de enero pasado. Igualmente, dio cuenta de la propuesta que, en relación con las mismas y tras consulta con los grupos políticos integrantes de la Corporación, formula en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, y que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA.- Visto los sucesivos escritos cursados por Don Oscar G. Jiménez Rodríguez en el periodo de información pública aperturado tras la aprobación inicial del Pleno Corporativo de 26 de enero de 2018 del Reglamento Orgánico Municipal y tras su evaluación y análisis, se propone:

Respecto a las **sugerencias**:

**1º.-** En cuanto a la que tiene que ver con el **artículo 78** decir que, más allá de cuestiones legales, lo que se ha pretendido es regular o normalizar los tiempos de presentación de iniciativas entendiéndose que corresponde lógicamente al equipo de gobierno formularlas y a la oposición enmendar o sugerir alternativas, tratando de disponer un régimen de tiempos o periodos de formulación de aquellas que no dependa de voluntades o coyunturas futuras procurando un tratamiento conjunto e igual al pleno destinado al tratamiento del Presupuesto y Ordenanzas porque son los dos plenos donde esta situación confluye.

No obstante y en aras a una mayor claridad se propone la siguiente redacción del artículo de referencia:

**Artículo 78. Régimen singular de algunas sesiones.**

**A) Plenos en el que se aborden las ordenanzas fiscales:**

*En aras a garantizar el debido tratamiento cada año de las ordenanzas fiscales para el ejercicio siguiente, la documentación integrante de la propuesta elaborada al efecto y que deba ser objeto de consideración o análisis, con la información o estudios que deban acompañar a esta, deberá ser remitida a los grupos municipales con al menos un mes de antelación a su tratamiento en sesión de la comisión informativa correspondiente por razón de la materia donde deban dictaminarse para su debate y votación en pleno.*

*Los grupos municipales dispondrán de 15 días naturales desde la recepción de dicha documentación para la remisión de enmiendas.*

**B) Plenos en el que se aborde el presupuesto municipal.**

*En aras a garantizar el debido tratamiento cada año del presupuesto municipal para el ejercicio siguiente, la documentación integrante de la propuesta elaborada al efecto y formulada por la Alcaldía que deba ser objeto de consideración o análisis, con la información o anexos que deban acompañar a esta preceptivamente según la normativa de aplicación, deberá ser remitida a los grupos municipales con al menos un mes de antelación a su tratamiento en sesión de la comisión informativa correspondiente por razón de la materia donde deban dictaminarse para su debate y votación en pleno.*

*Los grupos municipales dispondrán de 15 días naturales desde la recepción de dicha documentación para la remisión de enmiendas.*

El resto del precepto mantendrá su redacción actual.

**2º.-** Respecto a la sugerencia que se vincula con el **artículo 96** se entiende que no puede usurparse facultades que la legislación reserva al Alcalde, que el asunto está suficientemente regulado y no precisa de cambios independientemente de que deba responderse a toda cuestión que planteen los ciudadanos, lo que tiene su previsión legal en la normativa de procedimiento administrativo, sin que se estime la necesidad de establecer regímenes singulares en una ámbito que apela a la participación ciudadana fuera de la sesión de un órgano colegiado porque así se dispone normativamente (formalmente el ROF dice que procederán una vez concluida y levantada la sesión), razón por la que se indica que no se recogerá en acta tal participación (puesto que aquella se constriñe justamente a lo acontecido en la sesión) aun cuando constará su grabación aprovechando el sistema de video.

Por ello no se aprecia causa para atender dicha sugerencia.

**3º.-** Respecto a la **disposición adicional Primera**, el plazo de tres meses se entiende prudencial en la medida que modificar o reformar el ROM exige un proceso de reflexión y análisis que no puede quedar condicionado a plazos exigüos en asuntos de trascendencia que puede perjudicar el acierto en su redacción.

Por ello no se aprecia causa para atender dicha sugerencia.

Respecto a las **RECLAMACIONES:**

**1º.-** La atinente a la exposición de motivos puede atenderse aun cuando es un error material. De esta manera donde dice sentencia de 8 de enero de 1999, debe decir sentencia de 8 de febrero de 1999 (rec. 3744/1993)

**2º.-** La que se refiere al **art. 45.3** se acepta plenamente.

De este modo la redacción quedaría como sigue en su parte necesaria:

*La aprobación de este expediente precisará del dictamen previo y preceptivo de la Comisión Informativa correspondiente.*

Por todo cuanto antecede elevo propuesta a la Comisión Informativa de Presidencia con el fin de adoptar el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico Municipal con las modificaciones a su texto y que afectan a la exposición de motivos, al artículo 45.3 y 78 con el tenor transcrito.

**2º.-** Disponer la publicación íntegra de su texto en el B.O.P. de Ávila a efectos de su entrada en vigor."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E. y el de I.U.CyL, con el voto en contra del de Trato Ciudadano y la abstención del de U.P.yD., la propuesta antes transcrita en sus propios términos, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL., y el de U.P.yD. y el voto en contra de los presentes de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintidós votos a favor y dos en contra, prestar su aprobación a la transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**B) Solicitud de compatibilidad.** Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 20 de marzo pasado cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

**"3.- Administración Local.**

**A.- Solicitud de Compatibilidad.** Fue dada cuenta de la solicitud formulada por don Carlos Blanco Rubio, Subinspector de Policía Local de este Ayuntamiento, interesando a la concesión de compatibilidad para el ejercicio de docencia como profesor de la Escuela Regional de Formación de Policías Locales de Castilla y León, así como del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- En relación con el escrito presentado por Don Carlos Blanco Rubio, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento donde ocupa, en propiedad, una plaza de Subinspector de Policía Local, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad con el ejercicio de la docencia destinada a la formación básica para Policías Locales de Castilla y León, se emite el siguiente informe:

El interesado hace constar expresamente que dicha actividad se ejerce como profesor de la Escuela Regional de Policías Locales de Castilla y León y adjunta certificado emitido por el Director de la citada Escuela Regional, en el que se hace constar de forma expresa que el Sr. Blanco Rubio "participa como profesor del curso de formación básica para policías locales de Castilla y León, impartiendo la materia de "Deontología y Derechos Humanos", correspondiente al Modulo II-Función

Jurídico Policía, durante el periodo del 31 de enero de 2018 hasta la finalización del mencionado curso el 30 de junio de 2018, completando un total de 20 horas lectivas.”

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18<sup>a</sup> de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto está contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye al “personal al Servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes” en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, “cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo”, añade el apartado segundo, recogiendo en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas circunstancias y condiciones.

Concretamente, el artículo 19. b) de la Ley 53/84, exceptúa del régimen de incompatibilidades “La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, (...)”

Como quiera que la compatibilidad solicitada viene referida a la impartición de clases dirigidas a la formación básica para policías locales de Castilla y León así como que éstas completan un total de veinte horas lectivas, se considera que la actividad para la que Don Carlos Blanco Rubio interesa la compatibilidad queda expresamente excluida del régimen de incompatibilidades y, por tanto, procede autorizar su ejercicio significando que el desarrollo de la misma habrá de realizarse con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión a don Carlos Blanco Rubio la compatibilidad interesada, con el carácter y las limitaciones que constan en el informe transcrito, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.”

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## **6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.**

**A) Dación cuenta liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y organismos que lo integran correspondientes al año 2017.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2017 aprobada mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, registrado el siguiente día 5 de marzo con el nº 884 en el Registro de Decretos, y cuyo tenor es el siguiente:

### **“DECRETO**

#### **ASUNTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.017.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la anterior en materia de presupuestos, finalizado el ejercicio presupuestario de 2.015 procede liquidar el Presupuesto General del mismo.

A la vista de la documentación contable existente, se ha elaborado la liquidación, según consta en el expediente.

Vistos los Estados demostrativos de la liquidación y demás documentación que figura en el expediente, así como el Informe de la Intervención de Fondos por el que se propone su aprobación.

En ejecución de lo establecido en los artículos citados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Tenencia de Alcaldía en uso de las facultades previstas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y artículo 24 f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y las atribuciones que a la Alcaldía le están conferidas en las Disposiciones vigentes y que han sido delegadas por Resolución número 2.936 de 30 de junio de 2.015.

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila y sus Organismos autónomos, correspondiente al ejercicio de 2.017 estructurada en la forma prevista en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.

**SEGUNDO:** El resumen de la información que se pone de manifiesto en la liquidación del Presupuesto General de 2.017 es la siguiente:

**I. AYUNTAMIENTO DE AVILA**

**PRIMERO.- PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| <b>CAPITULO</b>                | <b>PRESUPUESTO</b>   | <b>RECONOCIDO</b>    | <b>DIFERENCIA</b>   |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Impuestos Directos             | 26.145.418,00        | 24.465.464,63        | 1.679.953,37        |
| Impuestos Indirectos           | 1.687.666,60         | 1.682.322,49         | 5.344,11            |
| Tasas y Otros Ingresos         | 8.434.465,67         | 8.272.591,33         | 161.874,34          |
| Transf. Corrientes             | 14.082.064,84        | 14.375.850,27        | -293.785,43         |
| Ingresos Patrimoniales         | 430.098,29           | 283.107,32           | 146.990,97          |
| Enajenación Inversiones Reales | 1.400.000,00         | 1.299.340,79         | 100.659,21          |
| Transferencias de Capital      | 4.435.637,19         | 120.000,00           | 4.315.637,19        |
| Activos Financieros            | 105.000,00           | 122.597,47           | -17.597,47          |
| Pasivos Financieros            | 1.800.000,00         | 0,00                 | 1.800.000,00        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>58.520.350,59</b> | <b>50.621.274,30</b> | <b>7.899.076,29</b> |

**SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE GASTOS**

| <b>CAPITULO</b>           | <b>PRESUPUESTO</b>   | <b>RECONOCIDO</b>    | <b>DIFERENCIA</b>   |
|---------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Gastos de Personal        | 20.630.597,01        | 20.536.074,27        | 94.522,74           |
| Bienes y Servicios        | 18.816.464,70        | 16.749.334,31        | 2.067.130,39        |
| Gastos Financieros        | 229.423,53           | 196.585,28           | 32.838,25           |
| Transferencias Corrientes | 4.350.355,49         | 3.874.637,33         | 475.718,16          |
| Fondo Contingencia        | 253.266,00           | 0,00                 | 253.266,00          |
| Inversiones Reales        | 9.791.336,44         | 5.379.881,77         | 4.411.454,67        |
| Transferencias Corrientes | 75.000,00            | 0,00                 | 75.000,00           |
| Activos Financieros       | 105.000,00           | 122.597,47           | -17.597,47          |
| Pasivos Financieros       | 4.268.907,42         | 4.268.907,45         | -0,03               |
| <b>TOTAL</b>              | <b>58.520.350,59</b> | <b>51.128.017,88</b> | <b>7.392.332,71</b> |

**TERCERO.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**

| <b>CAPITULO</b>                | <b>CORRIENTE</b>    | <b>CERRADOS</b>      | <b>TOTAL</b>         |
|--------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| Impuestos Directos             | 2.503.173,65        | 9.984.301,15         | -7.481.127,50        |
| Impuestos Indirectos           | 1.271,85            | 112.071,77           | -110.799,92          |
| Tasas y Otros Ingresos         | 880.084,53          | 2.201.082,30         | -1.320.997,77        |
| Transf. Corrientes             | 0,00                | 50.151,34            | -50.151,34           |
| Ingresos Patrimoniales         | 49.297,22           | 68.925,74            | -19.628,52           |
| Enajenación Inversiones Reales | 38.980,22           | 0,00                 | 38.980,22            |
| Transferencias de Capital      | 0,00                | 46.200,95            | -46.200,95           |
| Activos Financieros            | 84.538,02           | 28.107,35            | 56.430,67            |
| Pasivos Financieros            | 0,00                | 0,00                 | 0,00                 |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>3.557.345,49</b> | <b>12.490.840,60</b> | <b>16.048.186,09</b> |
| <b>DUDOSO COBRO</b>            | <b>169.333,11</b>   | <b>7.176.142,48</b>  | <b>7.345.475,59</b>  |

**CUARTO.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**

| <b>CAPITULO</b> | <b>CORRIENTE</b> | <b>CERRADOS</b> | <b>TOTAL</b> |
|-----------------|------------------|-----------------|--------------|
|-----------------|------------------|-----------------|--------------|

|                           |                     |                 |                     |
|---------------------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| Gastos de Personal        | 319.622,99          | 221,41          | 319.401,58          |
| Bienes y Servicios        | 3.644.162,74        | 45,00           | 3.644.117,74        |
| Gastos Financieros        | 5.502,56            | 0,02            | 5.502,54            |
| Transferencias Corrientes | 608.831,15          | 3.181,16        | 605.649,99          |
| Fondo Contingencia        | 0,00                | 0,00            | 0,00                |
| Inversiones Reales        | 1.601.574,17        | 0,00            | 1.601.574,17        |
| Transferencias Capital    | 0,00                |                 | 0,00                |
| Activos Financieros       | 26.554,98           | 0,00            | 26.554,98           |
| Pasivos Financieros       | 0,07                | 0,02            | 0,05                |
| <b>TOTAL</b>              | <b>6.206.248,66</b> | <b>3.447,61</b> | <b>6.209.696,27</b> |

**QUINTO. – DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN**

Las desviaciones de financiación imputables al ejercicio en curso, así como las acumuladas a la finalización del ejercicio 2.017 son las siguientes:

| CAPITULO                             | POSITIVAS    | NEGATIVAS    | NETAS         |
|--------------------------------------|--------------|--------------|---------------|
| Desviaciones imputables al Ejercicio | 2.339.460,09 | 4.000.093,13 | -1.660.633,04 |
| Desviaciones Acumuladas              | 1.184.962,27 | 787.150,65   | 397.811,62    |

**SEXTO. – RESULTADO PRESUPUESTARIO.**

El resultado de las operaciones del Presupuesto del ejercicio viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario, los derechos liquidados se toman por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que por cualquier motivo hubieran sido anulados.

| CONCEPTO                                   | Derechos Recon. Netos | Obligaciones Recon. Netas |
|--|-----------------------|---------------------------|
| A. Operaciones Corrientes                  | 49.079.336,04         | 41.356.631,19             |
| B. Otras Operac. no Financieras            | 1.419.340,79          | 5.379.881,77              |
| <b>1. Total Operaciones no Financieras</b> | <b>50.498.676,83</b>  | <b>46.736.512,96</b>      |
| A. Activos Financieros                     | 122.597,47            | 122.597,47                |
| B. Pasivos Financieros                     | 0,00                  | 4.268.907,45              |
| <b>2. Total Operaciones Financieras</b>    | <b>122.597,47</b>     | <b>4.391.504,92</b>       |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>            | <b>50.621.274,30</b>  | <b>51.128.017,88</b>      |

El Resultado Presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con Remanentes de Tesorería y de las Diferencias de Financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Así, el importe de los Remanentes de Tesorería aplicados a la financiación de los expedientes de modificación de créditos para gastos generales importa la cantidad de 659.930,27 euros.

Las Desviaciones negativas y positivas de Financiación importan la cantidad de **4.000.093,13** euros y **2.339.460,09** euros respectivamente.

En consecuencia el Resultado Presupuestario Ajustado, es el siguiente:

|  |                     |                     |
|--|---------------------|---------------------|
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>                      |                     | <b>-506.743,58</b>  |
| 4. Créditos gastados financiados con R.L.T. G.G      | 659.930,27          |                     |
| 5. Desviaciones Financiación Negativas del Ejercicio | 4.000.093,13        |                     |
| 6. Desviaciones Financiación Positivas del Ejercicio | -2.339.460,09       |                     |
| <b>AJUSTES</b>                                       | <b>2.320.563,31</b> | <b>2.320.563,31</b> |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>             |                     | <b>1.813.819,73</b> |

**SEPTIMO. – REMANENTES DE CREDITO**

| REMANENTES DE CRÉDITO   | TOTAL               |
|-------------------------|---------------------|
| <b>COMPROMETIDOS</b>    | <b>1.456.301,44</b> |
| AUTORIZACIONES          | 541.294,89          |
| RETENCIONES             | 500.972,00          |
| DISPONIBLES             | 6.167.932,03        |
| NO DISPONIBLES          | 0,00                |
| <b>NO COMPROMETIDOS</b> | <b>7.210.198,92</b> |
| <b>TOTALES</b>          | <b>8.666.500,36</b> |

**SEPTIMO. – REMANENTE DE TESORERIA**

El Remanente de Tesorería del Ayuntamiento estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos al 31 de diciembre de 2.017. Los derechos pendientes de cobro, así como las obligaciones pendientes de pago, comprenderán tanto los correspondientes al ejercicio corriente como a ejercicios anteriores y cuentas deudoras y acreedoras no presupuestarias.

En los casos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por ellos financiadas, el Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales deberá minorarse en el exceso de financiación producido. Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputen, y en su caso, las obligaciones devengadas a causa de la renuncia o imposibilidad de realización total o parcial del gasto proyectado.

El Remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo señalado anteriormente y deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. Esta determinación puede efectuarse de forma individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

En el expediente se han estimado los porcentajes que se señalan a continuación, en función de las ejecuciones de ejercicios cerrados, para los capítulos I, II, y III del Presupuesto de Ingresos, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que están por encima de los mínimos señalados en la Ley de Haciendas Locales. Para el resto de capítulos del Estado de Ingresos se analiza de forma concreta y específica en función de liquidaciones individuales por su especial importancia. No se ha imputado cantidad alguna en el supuesto de estar convenientemente depurado el saldo pendiente de cobro, y en especial en el caso de Administraciones Públicas u otros debidamente garantizados.

El importe total es de 7.345.475,59 €, siendo 169.333,11 € los correspondientes al ejercicio 2.017 y 7.176.142,48 € los correspondientes a ejercicios cerrados.

Los datos que ofrece el expediente son los siguientes:

| COMPONENTES   | IMPORTE              | IMPORTE              |
|---|----------------------|----------------------|
| <b>1. – FONDOS LIQUIDOS</b>                             | <b>4.497.267,32</b>  | <b>4.497.267,32</b>  |
| <b>2. – DERECHOS PENDIENTES COBRO</b>                   |                      |                      |
| - De Presupuesto Corriente                              | 3.557.345,49         |                      |
| - De Presupuestos Cerrados                              | 12.490.840,60        |                      |
| - De Operaciones no Presupuestarias                     | 62.027,56            |                      |
| <b>2. – DERECHOS PENDIENTES COBRO</b>                   | <b>16.110.213,65</b> | <b>16.110.213,65</b> |
| <b>3.– OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO</b>                 |                      |                      |
| - De Presupuesto Corriente                              | 6.206.248,66         |                      |
| - De Presupuestos Cerrados                              | 3.447,61             |                      |
| - De Operaciones no Presupuestarias                     | 3.842.809,50         |                      |
| <b>3.– OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO</b>                 | <b>10.052.505,77</b> | <b>10.052.505,77</b> |
| - Cobros realizados pendientes de aplicación            | 157.542,64           |                      |
| - Pagos realizados pendientes de aplicación             | 8.387,11             |                      |
| <b>4.– PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN</b>               | <b>149.155,53</b>    | <b>149.155,53</b>    |
| <b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>                  |                      | <b>10.405.819,67</b> |
| <b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>                       |                      | <b>7.345.475,59</b>  |
| <b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>             |                      | <b>1.184.962,27</b>  |
| <b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b> |                      | <b>1.875.381,81</b>  |

**II. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**PRIMERO.- PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| CAPITULO               | PRESUPUESTO       | RECONOCIDO        | DIFERENCIA        |
|------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Tasas y Otros Ingresos | 16.000,00         | 39.728,91         | -23.728,91        |
| Transf. Corrientes     | 887.000,00        | 884.844,00        | 2.156,00          |
| Activos Financieros    | 7.000,00          | 0,00              | 7.000,00          |
| <b>TOTAL</b>           | <b>910.000,00</b> | <b>924.572,91</b> | <b>-14.572,91</b> |

**SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE GASTOS**

| CAPITULO | PRESUPUESTO | RECONOCIDO | DIFERENCIA |
|----------|-------------|------------|------------|
|----------|-------------|------------|------------|

PLENO CORPORATIVO 04/18

|                           |                   |                   |                  |
|---------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Gastos de Personal        | 303.500,00        | 284.865,67        | 18.634,33        |
| Bienes y Servicios        | 271.672,94        | 257.979,93        | 13.693,01        |
| Transferencias Corrientes | 273.014,06        | 262.690,19        | 10.323,87        |
| Inversiones Reales        | 54.813,00         | 51.107,37         | 3.705,63         |
| Activos Financieros       | 7.000,00          | 0,00              | 7.000,00         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>910.000,00</b> | <b>856.643,16</b> | <b>53.356,84</b> |

**TERCERO.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**

| <b>CAPITULO</b>        | <b>CORRIENTE</b> | <b>CERRADOS</b> | <b>DUDOSO COBRO</b> |
|------------------------|------------------|-----------------|---------------------|
| Tasas y Otros Ingresos | 10.774,62        | 937,87          | 11.712,49           |
| Transf. Corrientes     | 0,00             | 0,00            | 0,00                |
| Activos Financieros    | 0,00             | 0,00            | 0,00                |
| <b>TOTAL</b>           | <b>10.774,62</b> | <b>937,87</b>   | <b>11.712,49</b>    |
| <b>DUDOSO COBRO</b>    | 1.077,46         | 937,87          | 2.015,33            |

**CUARTO.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**

| <b>CAPITULO</b>           | <b>CORRIENTE</b> | <b>CERRADOS</b> | <b>TOTAL</b> |
|---------------------------|------------------|-----------------|--------------|
| Gastos de Personal        | 0,00             | 0,00            | 0,00         |
| Bienes y Servicios        | 0,00             | 0,00            | 0,00         |
| Transferencias Corrientes | 0,00             | 0,00            | 0,00         |
| Inversiones Reales        | 0,00             | 0,00            | 0,00         |
| Activos Financieros       | 0,00             | 0,00            | 0,00         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>0,00</b>      | <b>0,00</b>     | <b>0,00</b>  |

**QUINTO. – RESULTADO PRESUPUESTARIO**

El resultado de las operaciones del Presupuesto del ejercicio viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario, los derechos liquidados se toman por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO.</b>           | <b>Derechos Recon. Netos</b> | <b>Obligaciones Recon. Netas</b> |
|--|------------------------------|----------------------------------|
| A. Operaciones Corrientes                  | 924.572,91                   | 805.535,79                       |
| B. Otras Operac. no Financieras            | 0,00                         | 51.107,37                        |
| <b>1. Total Operaciones no Financieras</b> | <b>924.572,91</b>            | <b>856.643,16</b>                |
| <b>2. Activos Financieros</b>              | 0,00                         | 0,00                             |
| <b>3. Pasivos Financieros</b>              | <b>0,00</b>                  | <b>0,00</b>                      |
| <b>Totales</b>                             | <b>924.572,91</b>            | <b>856.643,16</b>                |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>            |                              | <b>67.929,75</b>                 |

El Resultado Presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con Remanentes de Tesorería y de las Diferencias de Financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Así, el importe de los Remanentes de Tesorería aplicados a la financiación de los expedientes de modificación de créditos importa la cantidad de 0,00 €. Las Desviaciones positivas y negativas de Financiación importan la cantidad de 0,00 € y 0,00 € respectivamente. En consecuencia el Resultado Presupuestario Ajustado, es el siguiente:

| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>                        |             | <b>67.929,75</b> |
|--|-------------|------------------|
| <b>4. Créditos gastados financiados con R.L.T. G.G</b> | 0,00        |                  |
| <b>5. Desviac. Financ. Negativas del Ejercicio</b>     | 0,00        |                  |
| <b>6. Desviac. Financ. Positivas del Ejercicio</b>     | 0,00        |                  |
|  | <b>0,00</b> | <b>0,00</b>      |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>               |             | <b>67.929,75</b> |

**SEXTO. – REMANENTES DE CREDITO**

| <b>REMANENTES DE CRÉDITO</b> | <b>IMPORTE</b>   |
|------------------------------|------------------|
| <b>COMPROMETIDO</b>          | <b>14.801,60</b> |
| RETENCIONES NO DISPONIBLE    | 0,00             |
| AUTORIZACIONES               | 5.016,76         |
| DISPOSICIONES                | 33.535,48        |

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| NO DISPONIBLES         | 0,00             |
| <b>NO COMPROMETIDO</b> | <b>38.552,24</b> |
| <b>TOTALES</b>         | <b>53.353,84</b> |

**SEPTIMO. – REMANENTE DE TESORERIA**

En cuanto a la estimación de saldos de dudoso cobro se ha tenido en cuenta un porcentaje sobre los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados del 100% para los ejercicios anteriores a 2.017 al no estar cargados en periodo ejecutivo y estimarse de muy difícil recaudación. que importa la cantidad de 937,87 € para los capítulos 1, 2 y 3, así como el 10% de Presupuesto Corriente para los capítulos 1 a 3 del ejercicio 2.017 , que importa la cantidad de 1.077,46 €. No se ha previsto cantidad alguna para la aportación de otras administraciones por estimarse que se han justificado plenamente los importes comprometidos, ni para los reintegros de anticipos al personal, por proceder su descuento en nómina a los empleados del Patronato.

| <b>REMANENTE DE TESORERIA.</b>                     | <b>IMPORTE</b>    | <b>IMPORTE</b>    |
|--|-------------------|-------------------|
| <b>1. – FONDOS LIQUIDOS</b>                        | <b>142.476,78</b> | <b>142.476,78</b> |
| <b>2. – DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>           |                   |                   |
| - De Presupuesto Corriente                         | 10.774,62         |                   |
| - De Presupuestos Cerrados                         | 937,87            |                   |
| - De Operaciones no Presupuestarias                | 0,00              |                   |
| - Cobros realizados pendientes de aplicación       | 0,00              |                   |
| <b>2. – DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>           | <b>11.712,49</b>  | <b>11.712,49</b>  |
| <b>3.– OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO</b>            |                   |                   |
| - De Presupuesto Corriente                         | 0,00              |                   |
| - De Presupuestos Cerrados                         | 0,00              |                   |
| - De Operaciones no Presupuestarias                | 0,00              |                   |
| - Pagos realizados pendientes de aplicación        | 0,00              |                   |
| <b>3.– OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO</b>            | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       |
| <b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>             |                   | <b>154.189,27</b> |
| <b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>                  |                   | <b>2.015,33</b>   |
| <b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>        |                   | <b>0,00</b>       |
| <b>IV. REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES</b> |                   | <b>152.173,94</b> |
| 1.- Devoluciones de ingreso pendientes             |                   | 0,00              |
| 2.- Acreedores por Oper. Ptes de Aplicar           |                   | 0,00              |
| 3.- Facturas Pendientes de Conformar               |                   | 0,00              |
| <b>V. REMANENTE DE TESORERIA AJUSTADO</b>          |                   | <b>152.173,94</b> |

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 punto 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

**DILIGENCIA:** En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**B) Expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios nº 01-01-2018.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 19 de marzo de 2018 con el siguiente tenor:

**“2.- EXPEDIENTE MC 01-01-2018 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA DICTAMEN POR LA COMISIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO.** Se da cuenta, por la Sra. Presidenta de la Comisión, de la propuesta de modificación de créditos en concepto de Créditos Extraordinarios, por importe total 1.627.767,67 €, al haberse procedido a la liquidación del Presupuesto de 2017 y con el fin de dar cobertura a los acreedores que constan en la misma por

PLENO CORPORATIVO 04/18

facturas pendientes de reconocer así como por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto y obligaciones realizadas y no satisfechas derivadas del Capítulo I, las cuales se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gasto Generales, con lo que se propone la habilitación de los créditos que constan el expediente en las siguientes Aplicaciones y para su aprobación por el Pleno Corporativo

| APLICACIÓN       | PROYECTO     | DESCRIPCION   | IMPORTE    |
|------------------|--------------|---|------------|
| 0100 13200 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS POLICIA LOCAL          | 46.369,18  |
| 0100 13600 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS SEI                    | 96.870,29  |
| 0100 93100 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADO SERVS. ECONOMICOS       | 3.429,54   |
| 0100 33000 13999 |              | OTRAS REMUNERACIONES EJRC CERRADOS CULTURA                      | 3.737,45   |
| 0100 24113 13999 |              | OTRAS REMUNERACIONES EJRC CERRADOS AGENT DESARROLLO             | 2.929,78   |
| 0100 24116 13999 |              | OTRAS REMUNERACIONES EJRC CERRADOS COORD PROG DUAL              | 959,82     |
| 0100 33700 13999 |              | OTRAS REMUNERACIONES EJRC CERRADOS ESCUELA DE ARTES             | 4.632,84   |
| 0100 17100 13999 |              | OTRAS REMUNERACIONES EJRC CERRADOS JARDINES                     | 871,96     |
| 0100 16100 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS AGUAS                  | 646,88     |
| 0100 91200 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS ORGS GOBIERNO          | 248,41     |
| 0100 92000 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS ADMON GRAL             | 1.183,72   |
| 0100 16500 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS ALUMBRADO              | 2.854,26   |
| 0100 15100 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS SERVS TECNICOS         | 3.224,82   |
| 0100 34200 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS C. DEPORTIVA           | 4.122,68   |
| 0100 16210 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS CEMENTERIO             | 27,60      |
| 0100 33000 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS CULTURA                | 2.745,20   |
| 0100 24100 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS EMPLEO                 | 142,90     |
| 0100 49100 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS INNOVACION TECNOLOGICA | 6.587,00   |
| 0100 17100 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS JARDINES               | 6.374,30   |
| 0100 15320 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS VIAS PUBLICAS          | 12.738,74  |
| 0100 92005 15999 |              | INCENTIVOS A LRENDIMIENTO EJERC CERRADOS PARQUE MOVIL           | 8.676,24   |
| 0100 23100 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS SERVS. SOCIALES        | 185,77     |
| 0100 34207 15999 |              | INCENTIVOS A LRENDIMIENTO EJERC CERRADOS VALLE AMBLES           | 16,40      |
| 0100 34208 15999 |              | INCENTIVOS A LRENDIMIENTO EJERC CERRADOS C.U.M. C. SASTRE       | 220,80     |
| 0100 92500 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS OAC                    | 196,80     |
| 0100 43200 15999 |              | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO EJERC CERRADOS TURISMO                | 219,24     |
| 0100 13200 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS POLICIA LOCAL              | 21.099,16  |
| 0100 13200 21999 |              | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS POLICIA LOCAL               | 1.062,43   |
| 0100 13200 61999 | 20172SEÑAL 1 | INVERS. EJERC. CERRADOS POLICIA LOCAL                           | 11.562,58  |
| 0100 16301 21999 |              | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS PLAN NEVADAS                | 1.362,80   |
| 0100 33220 62999 | 20174INFOR 1 | INVERS EJERC CERRADOS ARCHIVO                                   | 2.494,96   |
| 0100 91200 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS ORGS. DE GOBIERNO          | 3.811,50   |
| 0100 92000 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS ADMON.GRAL                 | 12.318,69  |
| 0100 92500 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS OAC                        | 10.216,65  |
| 0101 13300 21999 |              | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS PARQUE INFANTIL             | 1.663,96   |
| 0101 13300 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS P. INFANTIL                | 338,80     |
| 0101 13301 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS APARC VEHICULOS            | 42.255,63  |
| 0101 13500 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS PROTECCION CIVIL           | 2.628,13   |
| 0101 13500 62999 | 20172VEHIC 1 | INVER EJERCICIOS CERRADOS PROTECCION CIVIL                      | 69.998,50  |
| 0101 13600 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS SEI                        | 10.046,66  |
| 0102 44110 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS TRANSPORTE URBANO          | 477,90     |
| 0102 44110 47999 |              | TRANFERENCIAS EJERCICIOS CERRADOS TRANSPORTE URBANO             | 280.283,88 |
| 0102 49100 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS INNOVACION TECNOLOGICA     | 3.307,97   |
| 0102 49100 62999 | 20172INFOR 1 | INVERS EJERCICIOS CERRADOS INNOVACION TECNOLOGICA               | 1.573,00   |
| 0102 92001 16999 |              | PRESTACIONES EJERC CERRADOS RIESGOS LABORALES                   | 8.299,99   |
| 0102 92001 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS RIESGOS LABORALES          | 5.550,66   |
| 0200 16400 21999 |              | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS CEMENTERIO                  | 994,34     |
| 0200 23100 21999 |              | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS SERVS SOCIALES              | 1.407,96   |
| 0200 23100 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS SERVS. SOCIALES            | 8.604,46   |
| 0200 23107 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS PLAN MAYORES               | 182,75     |
| 0200 23111 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS ANIMACION COMUNITARIA      | 336,00     |
| 0200 23119 22999 |              | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS COMEDOR A DOMICILIO        | 18.967,91  |

PLENO CORPORATIVO 04/18

|                  |               |  |            |
|------------------|---------------|--|------------|
| 0200 23121 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS GUARDERIA MUNICIPAL             | 22.168,00  |
| 0200 31200 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS COSULTORIOS MEDICOS             | 496,02     |
| 0201 23124 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS ACCESIBILIDAD                   | 2.666,05   |
| 0201 23124 61999 | 20152INFRA 6  | INVERS EJERCICIOS CERRADOS ACCESIBILIDAD                             | 24.249,81  |
| 0201 23130 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS DISCAPACIDAD                    | 14.500,00  |
| 0202 23160 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS JUVENTUD                         | 58,26      |
| 0202 23166 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS DROGAS                          | 922,02     |
| 0202 26160 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS JUVENTUD                        | 192.202,69 |
| 0300 15320 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS VIAS PUBLICAS                    | 3.362,59   |
| 0300 15320 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS VIAS PUBLICAS                   | 6.502,52   |
| 0300 15320 61999 | 20172INFRA 8  | INVERS EJERCICIOS CERRADOS VIAS PUBLICAS                             | 1.429,76   |
| 0300 15320 61999 | 20172INFRA 3  | INVERS EJERCICIOS CERRADOS VIAS PUBLICAS                             | 48.833,45  |
| 0300 15321 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS MOBILIARIO URBANO                | 5.259,33   |
| 0300 16100 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS AGUAS                           | 3.645,21   |
| 0300 16500 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS ALUMBRADO                       | 166.260,08 |
| 0300 16500 63999 | 20172INFRA 6  | INVERSIONES EJERCICIOS CERRADOS SERV ALUMBRADO                       | 37.747,16  |
| 0301 17000 22999 |               | SERVICIOS Y SUMINISTROS EJERCICIOS CERRADOS MEDIO AMBIENTE           | 1.452,00   |
| 0301 17100 20999 |               | ARRENDAMIENTOS EJERCICIOS CERRADOS JARDINES                          | 2.988,70   |
| 0300 33001 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADO PLAZA DE TOROS                    | 755,52     |
| 0300 33001 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS PLAZA D TOROS                   | 4.631,40   |
| 0300 92003 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS EDIFICIO PRINCIPAL              | 1.348,72   |
| 0300 92005 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS PARQUE MOVIL                    | 1.029,87   |
| 0300 92401 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS BARRIOS ANEXIONADOS             | 9.379,80   |
| 0301 16210 61999 | 20162INFRA 10 | INVERSIONES EJERCICIOS CERRADOS VERTEDERO                            | 5.246,87   |
| 0301 16211 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS RECOGIDA SELECTIVA              | 26.574,74  |
| 0302 15100 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS ERV. TECNICOS                    | 271,71     |
| 0302 15100 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS SERVS. TECNICOS                 | 8.764,40   |
| 0303 33304 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS SUPERUNDA                        | 58,26      |
| 0303 33304 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS SUPERUNDA                       | 1.012,14   |
| 0303 43200 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS TURISMO                         | 6.078,02   |
| 0303 43201 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS MURALLA                         | 105.998,10 |
| 0303 43202 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS VISITAS GUIADAS                 | 14.731,99  |
| 0303 43203 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS C.R.V.                          | 1.151,52   |
| 0303 43208 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS EVENTOS TURISMO                 | 2.504,70   |
| 0303 43223 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS AÑO JUBILAR                     | 4.235,00   |
| 0303 92904 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS PALACIO LOS VERDUGO              | 58,26      |
| 0304 33603 62999 | 20174MOBIL 1  | INVER. EJERCICIOS CERRADOS PATRIMONIO                                | 624,30     |
| 0400 32300 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS ENSEÑANZA                        | 313,39     |
| 0400 33210 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS BIBLIOTECAS                      | 301,77     |
| 0400 33210 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS BIBLIOTECAS                     | 2.832,88   |
| 0400 33300 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS SAN FRANCISCO                   | 1.995,00   |
| 0400 33301 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS EPISCOPIO                       | 1.420,25   |
| 0400 33303 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS MISTICISMO Y CD MISTICA         | 610,49     |
| 0400 33403 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS TEATRO                          | 30.934,64  |
| 0400 33701 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS E. MUSICA                       | 507,74     |
| 0400 33800 20999 |               | ARRENDAMIENTOS EJERCICIOS CERRADOS FIESTAS                           | 296,45     |
| 0400 33800 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS FIESTAS                         | 2.144,01   |
| 0402 34000 22999 |               | SERVICIOS Y SUMINISTROS EJERCICIOS CERRADOS DEPORTES                 | 1.452,00   |
| 0402 34200 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADO CIUDAD DEPORTIVA                  | 698,22     |
| 0402 34200 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS CIUDAD DEPORTIVA                | 15.861,49  |
| 0402 34200 63999 | 20172DEPOR 3  | INVERS. EJERCICIOS CERRADOS C. DEPORTIVA                             | 5.000,00   |
| 0402 34201 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS C. DEPORTIVA NORTE               | 465,44     |
| 0402 34202 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS INSTALACIONES DEPORTIVAS VARIAS  | 20,12      |
| 0402 34202 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS INSTALACIONES DEPORTIVAS VARIAS | 856,69     |
| 0402 34208 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS C.U.M CARLOS SASTRE              | 162,28     |
| 0402 34209 22999 |               | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS POLIDEPORTIVO S. ANTONIO        | 3.831,18   |
| 0501 24100 21999 |               | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS EMPLEO                           | 69,95      |
| 0501 24193 22999 | 20163AFECU 1  | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS AFE AVILA T CUIDA 2 DUPLO       | 4.171,12   |

PLENO CORPORATIVO 04/18

|   |   |   |                     |
|---|---|---|---------------------|
| 0501 24194 22999  | 20163AFEES 1                                  | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS AFE RECINTOS ESCOLARES | 2.699,51            |
| 0501 24196 21999  | 20173JUVEC 1                                  | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS P. JUVECOLOGICO         | 3.648,90            |
| 0501 24196 62999  | 20173JUVEC 1                                  | INVERS EJERCICIOS CERRADOS P. JUVECOLOGICO                  | 2.981,44            |
| 0502 43120 21999  |   | GTOS. MANTENIMIENTO EJERC. CERRADOS MERCADO DE ABASTOS      | 271,71              |
| 0502 43120 22999  |   | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS MERCADO DE ABASTOS     | 2.315,99            |
| 0502 92901 22999  |   | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS 2ª PLANTA M. ABASTOS   | 793,66              |
| 0500 93100 22999  |   | SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS SERVICIOS ECONOMICOS   | 19.912,53           |
| 0303 43200 48999  |   | TRANSFERENCIAS EJERCICIOS CERRADOS TURISMO                  | 58.611,64           |
| 0100 91200 48999  |   | TRANSFERENCIAS EJERCICIOS CERRADOS ORGS DE GOBIERNO         | 2.328,32            |
| <b>TOTAL</b>  |   |   | <b>1.627.767,67</b> |
| <b>FINANCIACION</b>   |   |   |                     |
| <b>REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b> |   |   |                     |
| 870.00  | OBLIGACIONES REALIZADAS NO SATISFECHAS CAP I  |   | 211.914,04          |
| 870.00  | ACREEDORES POR OPERACIONES PTES DE APLICACION |   | 132.104,98          |
| 870.00  | ACREEDORES POR FACTURAS PTES DE RECONOCER     |   | 1.283.748,65        |
| <b>TOTAL</b>  |   |   | <b>1.627.767,67</b> |

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, dictaminó para su aprobación por el Pleno con los votos a favor de los 5 miembros del PP, la abstención de PSOE, UPyD, Trato Ciudadano e IU (7) y el voto en contra de Ciudadanos (3).

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo Aprobar así mismo la relación de facturas que dan origen al expediente tramitado y que constan en los Anexos del mismo.

Tercero. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Cuarto. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones."

La sra. Barcenilla Martínez intervino manifestando lo siguiente:

Como seguramente saben ustedes, el sentido del voto del grupo municipal de IU fue y va a continuar siendo la abstención; dejamos constancia en la comisión, que no podía ser de otra manera, puesto que de la ineptitud del equipo de gobierno para gestionar los dineros de los ciudadanos y ciudadanas de Ávila, se llega a esta situación en que un buen número de trabajadores y trabajadoras, no cobran lo que les corresponde, en tanto no se articule la forma correcta de abonar esos servicios extraordinarios (otra muestra de la forma en que se gestiona por parte de este equipo de gobierno) ni tampoco a las empresas que nos han vendido suministros o prestado servicios, cobren lo que se les debe ( véase factura de 24.000 euros del 1 de enero del 2017, que no conozco si este es el caso, pero que puede incluso arruinar a una empresa pequeña).

Ustedes sigan así, digan que tenemos un superávit impresionante y después digan también que no se puede dedicar a inversiones sostenibles, porque tenemos facturas sin pagar, y ya si quieren, ricen el rizo, dejen durante este año muchas más facturas sin pagar para que así el año que viene, cuando se cierre el ejercicio, y estemos a punto de cerrar la legislatura, se cubran ustedes de gloria anunciando un superávit mucho más alto, y si quedan deudas o se aumenta el periodo medio de pago a proveedores, no pasa nada, nos levantamos, vamos a nuevas elecciones, si ganamos votos por haber aumentado el superávit falsamente, bien y si los perdemos y gobiernan otros, el que venga detrás que arree.

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., la abstención de los del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL., de los presentes de Trato Ciudadano y del de U.P.yD. y el voto en contra de los de Ciudadanos-Ávila, produciéndose, por tanto nueve votos a favor, diez abstenciones y cinco votos en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**7.- PROPOSICIONES.-**

**A) Del Grupo de Concejales de U.P.yD. para la implantación en todos los semáforos de la ciudad de dispositivos acústicos para personas con discapacidad visual.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

"Francisco Javier Cerrajero Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento Ávila, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la presente proposición.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un objetivo de UPyD ha sido siempre avanzar en la accesibilidad universal. Ya propusimos, hace más de un año, un Plan Estratégico de Accesibilidad, aprobado por mayoría. No obstante, consideramos que hay que dar soluciones puntuales a situaciones que se nos plantean en el mundo de la discapacidad.

Lo ideal para la convivencia es aportar soluciones a los problemas de los ciudadanos, en este caso a personas con discapacidad visual y a la vez respetar el derecho al descanso de todos los vecinos. Las viviendas situadas cerca de los semáforos padecen el ruido de los dispositivos acústicos, colocados para proporcionar seguridad de las personas con discapacidad visual, pero en ocasiones molestias a los vecinos.

Tenemos constancia que, en nuestra ciudad, en varios semáforos está instalado el sistema "Ciberpass" que activa el dispositivo con mando a distancia en el momento que el usuario lo necesita. La ONCE proporciona un mando a sus afiliados, los cuales tienen que tener menos de un 10% de visión. En el caso de tener más de un 10% de visión, la persona tendría que adquirirlo de manera particular.

También conocemos que el sistema "Pasblue" está instalado en un semáforo, aunque en la actualidad no está en funcionamiento. Este dispositivo se activa vía bluetooth desde un smartphone, a través de una aplicación. Somos conscientes de que hay personas de edad, con discapacidad visual, que les sería complicada su utilización.

Conocedores de las ventajas e inconvenientes de cada uno de los sistemas, y sabiendo que son compatibles, proponemos la instalación de ambos, con lo que conseguiríamos, que estos dispositivos acústicos solo funcionaran cuando fuera necesario bien por mando o a través de la aplicación, evitando las molestias a los residentes próximos y resolviendo la situación de las personas con discapacidad visual.

Serán los servicios técnicos municipales los que determinen las prioridades de la instalación e implementación según los criterios técnicos correspondientes.

En definitiva, proponemos implantar e implementar esta "herramienta" para la autonomía y el desplazamiento seguro de las personas invidentes o con deficiencia visual grave, y a la vez tratar de evitar incomodidad a los vecinos.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

- 1.- La implantación de manera progresiva, en todos los semáforos de la ciudad, de los dispositivos acústicos para personas con discapacidad visual, "Ciberpass" y "Pasblue", con las prioridades que se establezcan desde los servicios técnicos municipales.
- 2.- Que una vez analizado, se proceda a dotarla del presupuesto correspondiente, tanto para su implantación como para su mantenimiento."

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias Sr. Alcalde.

Buenos días.

Un objetivo de UPyD ha sido siempre avanzar en la accesibilidad universal. Ya propusimos, hace más de un año, un Plan Estratégico de Accesibilidad, aprobado por mayoría. No obstante, consideramos que hay que dar soluciones puntuales a situaciones que se nos plantean en el mundo de la discapacidad.

Lo ideal para la convivencia en nuestra ciudad es aportar soluciones a las personas con discapacidad y a la vez respetar el derecho al descanso de todos los vecinos. Las viviendas situadas cerca de los semáforos padecen el ruido de los dispositivos acústicos, colocados para proporcionar seguridad de las personas con discapacidad visual.

Tenemos constancia que, en nuestra ciudad, en varios semáforos está instalado el sistema "Ciberpass" que activa el dispositivo con mando a distancia en el momento que se acerca un usuario. La ONCE proporciona un mando a sus afiliados, los cuales tienen que tener menos de un 10% de visión. En el caso de tener más de un 10% la persona tendría que adquirirlo de manera particular.

También conocemos que el sistema "Pasblue" está instalado en un semáforo, aunque en la actualidad no está en funcionamiento. Este dispositivo se activa vía bluetooth desde un Smartphone, a través de una aplicación. Somos conscientes de que hay personas de edad, con discapacidad visual, que les sería complicada su utilización.

Conocedores de las ventajas e inconvenientes de cada uno de los sistemas, y sabiendo que son compatibles, proponemos la instalación de ambos, con lo que conseguiríamos, que estos dispositivos acústicos solo funcionaran cuando fuera necesario, evitando las molestias a los residentes próximos y resolviendo el problema de las personas con discapacidad visual.

Proponemos que se estudie la implantación en todos los semáforos de la ciudad los dispositivos acústicos, para personas con discapacidad visual, "Ciberpass" y "Pasblue" y una vez analizado, se proceda a la implantación progresiva, dotándola del presupuesto correspondiente, tanto para su implantación como para su mantenimiento. Contamos con un número reducido de semáforos, motivo por el que consideramos que hablamos de una propuesta realista y ejecutable.

En definitiva, implantar e implementar esta "herramienta" para la autonomía y el desplazamiento seguro de las personas invidentes o con deficiencia visual grave, y a la vez tratar de evitar incomodidad a los vecinos.

Esperamos contar con su apoyo.

La sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Para la implantación de dispositivos acústicos en todos los semáforos de la ciudad.

Señor Cerrajero, muchas gracias por constituirse una vez más en portavoz del grupo municipal de IU.

En la junta de gobierno local de siete de diciembre del 2017, mi compañero el señor López, hace referencia a una relación de facturas de la reparación del semáforo de la plaza Santa Ana, a la que nuestro grupo había hecho referencia en diversas ocasiones, cinco o seis, creo recordar, puesto que la señal sonora no funcionaba, es entonces cuando la señora Rodríguez explico que esa señal había sido sustituida hace tiempo por una aplicación que las personas invidentes pueden obtener gratuitamente, ante esta respuesta mi compañero manifestó claramente que podría haberse informado cuando lo hemos venido solicitando.

Me gustaría que usted nos pudiera aclarar un poco la forma en que ha redactado los acuerdos de su proposición, porque primero dice que el ayuntamiento acuerda la implantación progresiva en todos los semáforos de la ciudad, por cierto son cuatro, y en el punto dos usted habla de una vez analizado, dotarla de presupuesto para implantarlos y mantenerlos. Desde el grupo municipal de IU le decimos, no sería prioritario el análisis y la dotación presupuestaria antes de la implantación? No obstante como no somos tan picajosos como usted, votaremos a favor de su proposición, puesto que lo creemos un servicio muy útil a un sector de la población. Y a partir de aquí, le propongo, que otras medidas a tomar, porque las personas invidentes no cruzan solo por esos cuatro pasos con semáforos, porque se encuentran obstáculos en toda la vía, porque cuando las calles no son accesibles, tampoco lo son para las personas invidentes. Ya sabe usted, como dice nuestro Alcalde, Ávila funciona, hay luz, se recogen las basuras, se quitan la nieve, incluso ha llovido y se han llenado los pantanos, pero la realidad, es que los bastones de los invidentes, las sillas de las personas que no andan, las terapias para interpretar pictogramas, que se financian gracias a empresas, las jornadas de deporte adaptado, no son suficientes para que un importante sector de la población de Ávila tenga una vida lo mas normalizada posible.

La Sra. Moreno Tejedor declaró lo siguiente:

Este tema nos parece un tema más de comisión que de pleno pero bueno, está aquí nos parece interesante entrar en el debate.

Sabemos que son pocos los semáforos que tenemos en Ávila, algunos tienen dispositivos sonoros otros no, que sean todos por igual con sus dispositivos sonoros nos parece un punto importante a tratar, mejor aún estaría si estuviera enmarcado el tema dentro de un Plan de Accesibilidad real.

Varios temas que se podrían desarrollar:

- Estudiar la posibilidad de que apaguen por la noche, si esto supondría un mayor coste o no.

- Por intermedio del área que corresponda y conforme lo establezca la reglamentación, estudiar promover e incentivar, campañas de difusión relacionadas al conocimiento del funcionamiento de sonidos, cuidado y resguardo de los semáforos con sistema sonoro y/o carteles de señalización de calles con escritura en sistema braille, por qué no, destinados a la población en general, en especial, a las personas no videntes.

Entonces nuestra pregunta, pues es la de siempre. Van a votar a favor los señores del Partido Popular? van a llevar a cabo la moción dotándola de presupuesto? Porque si vamos a hacer cantos al sol y luego nada de nada... es preferible que voten en contra.

La Sra. Vázquez Sánchez manifestó lo siguiente:

Que aunque existe alguna incoherencia en el texto, como que se solicita primero acordar y luego analizar, aún con ello, votarán a favor. Es evidente que esto mejorará los derechos de las personas con discapacidad visual, recordando que son pocos los semáforos que tienen instalados estos dispositivos, aunque igualmente reconoce el alto coste de la medida. Recuerda el compromiso del PSOE con la accesibilidad y la necesidad de desarrollar el Plan integral, pues hay otros obstáculos. En todo caso, esto es un avance, aunque queda mucho por hacer y es necesario que haya la dotación económica necesaria.

El Sr. Serrano López destacó cuanto sigue:

Sr. Cerrajero, compartimos su visión de ciudad accesible para todos y en todos los sentidos, y mucho más cuando se trata para personas con capacidades diferentes.

Los avances que este ayuntamiento ha tenido en este sentido son del todo positivos y la muestra clara, son los premios recibidos en materia de accesibilidad, pero esto no es motivo para que nos relajemos, y sigamos avanzando a tener una ciudad completamente accesible para todos sin distinción y en todos los barrios no solamente en las zonas turísticas como se ha actuado preferentemente hasta ahora.

El sistema que hoy nos trae supone un gran avance además de una elevada comodidad para todos los usuarios, como sabrá reducen además la posible molestia acústica que genera tener el dispositivo continuamente activado, además el sistema ciber-pass, al que nos hace referencia, indica no solo el estado del semáforo sino también la posición del poste, activándose este sistema cuando el usuario se acerca.

Igualmente el sistema passblue, es otra forma similar de dar accesibilidad, seguridad e independencia a sus posibles usuarios, por lo que vemos su propuesta del todo apropiada y votaremos a favor.

Un solo pero, como sabemos e indica en su exposición de motivos, ya hay instalado un sistema passblue en Santa Ana, aunque no esté en funcionamiento, y solo desear que no se quede en una mera foto del alcalde saliente y el actual alcalde, entonces delegado del gobierno, como sucedió en esa ocasión, sino que sea una realidad útil a los vecinos de Ávila.

La Sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente:

Agradecemos su proposición Sr. Cerrajero, en primer lugar porque no hay más que leer su parte expositiva para deducir que Ud. se ha interesado por el tema, y sin duda compartimos el concepto de accesibilidad universal creo que los dos lo sabemos.

Sólo me gustaría incorporar un pequeño matiz que a nuestro juicio se le ha escapado:

“Las señales acústicas de los semáforos no sólo están diseñadas para personas ciegas, sino que son precisamente UNIVERSALES, ya que también sirven para que niños y mayores, abulenses y extranjeros, identifiquen los ciclos de semáforo abierto durante los que pueden cruzar la calle”.

Esto es importante destacarlo y aunque somos conscientes de que pueden causar alguna molestia a los vecinos, hay en zonas de la ciudad donde técnicamente es conveniente mantenerlo, por poner un ejemplo en semáforos que están próximos a centros educativos sin ir más lejos. Si bien es cierto que se pueden limitar su uso a un horario concreto, por respetar, continuando con los ejemplos, en horario nocturno.

Esta ciudad cuenta con 11 semáforos, 1 no regula paso de peatones, 5 de ellos cuentan con señalización acústica.

Otros 5 con Ciberpass, que a nuestro juicio es la solución más integradora. Uno de estos cinco también cuenta con Pasblue, en concreto el del Paseo de la Estación. (Me gustaría aclarar que el Pasblue, es una iniciativa que puso en marcha la Fundación ONCE en Ávila y es útil, sin duda, pero no todo lo práctico, pues para que funciones hay que llevar siempre conectado el bluetooth del móvil, con una extensión concreta que no permite que el terminal pueda ser personalizado..., es decir, se necesita sin duda un móvil de última generación, y no todo el mundo puede adquirirlo.

Con todas estas consideraciones entendemos que la filosofía es buena, que nuestra intención es que de los 10 semáforos que existen en la ciudad, todos tengan al menos Ciberpass y que de los que tengan señalización acústica porque sea recomendable mantenerlo se suspenda en horarios nocturnos.

Por estos motivos votaremos a favor.

El Sr. Cerrajero en su turno de réplica manifestó lo siguiente:

Muchas gracias Sr. Alcalde

En primer lugar, tomo la palabra para agradecer a todos los grupos el apoyo a la proposición y simplemente voy a hacer algún tipo de aclaración al respecto y voy a empezar por el Partido Popular. Efectivamente Sra. Rodríguez conocíamos que había 11 semáforos y no 4, se lo iba a decir a la señora Barcenilla, no son muchos es cierto. Conocíamos también ese matiz y es que puede ser útil, lo único que lo centrábamos en las personas con discapacidad visual, porque es verdad que no hemos molestado en consultar y asesorarnos, porque tenemos por costumbre en UPyD cuando no conocemos mucho de un tema acudir a personas que nos pueden asesorar y nos pueden informar y es más le digo antes de presentar la propuesta, "de alguna manera" pedimos el visto bueno a esas personas que nos asesoraron. Sres. de Ciudadanos muchas gracias, aunque su "pero" entiendo que no es a la propuesta sino al desarrollo de esa propuesta por parte del equipo de gobierno. Sra. Vázquez y señora Barcenilla, les explico la propuesta porque quizá no está bien redactada o ustedes no la han entendido bien. Nosotros lo que proponemos es la implantación progresiva de estos dos mecanismos con las prioridades que se establezcan por los servicios técnicos municipales. Lo que planteamos es que se estudien las prioridades para ese establecimiento y posteriormente y una vez analizadas esas prioridades proceder a su implantación. Suponga que tenemos presupuesto para cuatro dispositivos, lo que pretendemos que se estudie es la prioridad por número de usuarios, circulación, eso es lo que proponemos que se estudie y no la implantación, sino la progresividad, simplemente. Sres. de Trato Ciudadano, efectivamente tienen razón un plan estratégico de accesibilidad que nosotros planteamos y que fue aprobado por este pleno, lo único que son cosas puntuales, en lo que no se elabore y no tenemos conocimiento que se esté haciendo, y aunque sean puntuales hay que ir poniendo medidas en la accesibilidad y coincido con la difusión y en la misma línea que decía la Sra. Rodríguez, para conocer que esos dispositivos no solo son útiles para personas con discapacidad visual. Sra. Vázquez lo que me decía de las personas de edad y su dificultad lo pone en la propuesta porque somos conscientes de esa dificultad. La persona que nos asesoró nos dijo que había personas de edad que o no tienen Smartphone o tienen dificultad para manejarlo, por eso la clave era la compatibilidad de ambos sistemas.

Insisto agradecer el apoyo a la proposición y por mi parte nada más.

Gracias.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**B) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. para la creación de una Comisión Mixta entre Ayuntamiento y CONFAE para la preparación de la edición del XX Concurso Ávila en Tapas en el año 2019.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

"Dña. Ma Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las tapas en la ciudad de Ávila son un buen ejemplo de elemento diferenciador del sector de la restauración, con grandes ejemplos de calidad que trasciende a la población local y sirve incluso como atractivo turístico para la ciudad.

La realización durante 19 años del concurso anual "Ávila en tapas" es un ejemplo de cómo el buen hacer de los bares de la ciudad permite no sólo atraer abulenses a sus locales, sino también incrementar el número de visitas a la ciudad, de turistas buscando una calidad en las tapas que es difícil encontrar en otras ciudades.

El éxito de dicho concurso, atribuible a quien lo organiza y quien trabaja día a día para mejorar la calidad de las tapas que ofrece, no debe reducir el interés municipal de apostar por la promoción que supone dicho evento para los abulenses y quien nos visita. En el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Ávila creemos que la celebración del XX Aniversario del concurso de Ávila en tapas (año 2019) debe ser un punto en el que se relance el propio concurso, para conseguir que sus objetivos de promoción de los bares y restaurantes de la ciudad tenga un impacto mayor que el de ediciones anteriores, y permita aprovechar su proyección para posicionar Ávila como destino de referencia de las tapas a nivel nacional e internacional.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA:**

- Que se ponga en marcha tras la edición del XIX Concurso Ávila en Tapas una Comisión Mixta entre Ayuntamiento y CONFAE, como organizadores del concurso, para la preparación de la edición del XX concurso, en el año 2019.
- Que el XX Aniversario del concurso sirva para incrementar la proyección nacional y abrirlo a la internacional, con una edición especial que permita avanzar en la promoción de Ávila como destino de referencia nacional e internacional para las tapas."

La Sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente:

Gracias señor Alcalde.

Saben todos ustedes y sobre todo todos los ciudadanos y ciudadanas de Ávila, que las tapas, son un ejemplo diferenciador de la restauración de nuestra ciudad, sirven incluso de atractivo turístico. Muchos de los que tenemos cierta edad, hemos ido viendo que en otras ciudades donde no se ofrecía la tapa con la consumición hace años, han ido tomando ejemplo de nuestra ciudad. Más allá de la gentileza que supone ofrecer una tapa por parte del establecimiento, Ávila está entre los pioneros en realizar concursos de tapas, donde la tapa tradicional y la innovación comparten espacio y ponen en valor la gastronomía de la ciudad, incluso adoptan la de otras regiones y la hacen propia.

Durante 19 años Ávila ha sido referente de otras ciudades, los hosteleros, se han molestado en mejorar y han sabido entender que promocionaban no solo sus establecimientos, sino la ciudad; es por ello que próximos a la edición 20 desde IU Ávila creemos que es preciso incrementar la colaboración Ayuntamiento- Hostelería, relanzar el concurso aumentar la proyección nacional e incluso abrirlo a la internacional.

Muchas de las acciones de este Ayuntamiento, en cuanto a la promoción turística, están encaminadas, digamos, a ayudar a la hostelería. Podríamos haber sido ciudad española de la gastronomía como lo es este año León o lo será seguramente Málaga el próximo, si por ahí, no ha querido el equipo de gobierno que discurran los pasos de Ávila, demos un empujón más para que vayan a internacionalizar algo tan nuestro como lo es Ávila en Tapas.

El Sr. Cerrajero Sánchez dijo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de Izquierda Unida

No me voy a extender. Entendemos la filosofía de su propuesta y la compartimos. Solo comentarles que para poner en marcha la Comisión Mixta que ustedes proponen, se tendría que contar también con la CONFAE, no es únicamente decisión nuestra. Ya existe colaboración para el concurso entre ayuntamiento y organizadores, aunque nunca está demás una estimular esa colaboración.

Respecto al segundo, en nuestra opinión es algo que habrá que evaluar posteriormente y ver si se ha cumplido el objetivo, por lo tanto, lo consideramos más que un acuerdo un deseo, al que por supuesto, también nos sumamos.

Muchas gracias.

La Sra. Moreno Tejedor expresó lo siguiente:

La convocatoria merece una reflexión autocrítica, antes de darle una salida nacional o internacional, que permita identificar la verdadera razón de la actividad y la búsqueda de la plena satisfacción de los clientes.

Pero en la situación de insostenibilidad que vive la ciudad resulta poco alentador insistir en el seguidismo a bombo y platillo de los aspectos más redundantes de un modelo único de ciudad turística y de hostelería. Sectores precisamente muy favorecidos por el trato preferente desde las administraciones y el dinero público, con casos de notables resultados, pero también casos donde además confluyen situaciones generalizadas de manifiesta precariedad laboral.

Animamos a ampliar la diversidad para introducir nuevas vías de iniciativa y nuevos sectores que enriquezcan la realidad y el futuro de la ciudad, del medio ambiente y de la calidad de vida de la gente que vive aquí.

La Sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Su apoyo a la propuesta, recordando que el Grupo Socialista ya solicitó en este Pleno apoyo para que Ávila pudiera convertirse en capital gastronómica. Por ello, todo lo concerniente a la gastronomía debe potenciarse y más aún cuando vamos a celebrar el XX Aniversario de la edición de Ávila en tapas, lo que merece ser recordado y potenciado, aunque recuerda que no sólo se puede vivir del turismo, sino que se deben incentivar otros sectores teniendo en cuenta la pírrica industria con que cuenta Ávila.

El Sr. Serrano López relató cuanto sigue:

Sra. Barcenilla, le adelanto que votaremos a favor de su moción.

Resulta un atractivo turístico interesante para la ciudad, pero no solo eso, a los ciudadanos de Ávila también les resulta agradable pasar un fin de semana recorriendo sus bares preferidos degustando unas tapas que en muchas ocasiones, difieren de la carta habitual del establecimiento, por lo que es algo que sus clientes asiduos también agradecen.

En las últimas ediciones se ha subido mucho el nivel y profesionalizado el evento, por ello el paso nacional está superado y el reto es internacionalizar el concurso. Algo que se debe conseguir con la colaboración público privada y de nuevos socios privados, como ya vimos el ejemplo en el pasado año.

Como ya le he dicho, nos parece una buena idea y esperamos que se consiga el objetivo.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Para manifestar el voto favorable a esta proposición, a nadie se le escapa, y a este equipo de gobierno tampoco, que el próximo año se cumple el vigésimo aniversario de este popular concurso que ya está incorporado en las agendas de muchos abulenses y lo más importante de otros tantos que nos visitan con la única intención de disfrutar de las exquisiteces con que los profesionales de la hostelería abulense nos deleitan cada año.

Sin duda y una vez finalizado el Año Jubilar, desde el Ayuntamiento debemos aprovechar todas las ocasiones que se presenten para hacer de nuestra ciudad un referente y sin duda en el 2019 este evento lo será.

Por esto, y porque ya estaba dentro de la agenda del área de turismo de este Ayuntamiento, trabajaremos conjuntamente con CONFAE en los preparativos y en nuevas iniciativas que entorno a nuestro Ávila en tapas enaltezca y promocióne el concurso.

Por poner un pero, Sra. Barcenilla, no es correcto que digamos que hay que poner en marcha una comisión mixta, sería más correcto decir que, como en las 19 ediciones anteriores, y cada vez que se estime conveniente, el Ayuntamiento desde el área de Turismo y CONFAE en su sección Hostelería, trabajen conjuntamente para elaborar una edición especial como estos 20 años de trayectoria merecen, como lo hacen también en cualquier proyecto donde se impulse y se de protagonismo a nuestra gastronomía.

La sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en el turno de réplica:

Agradece los apoyos recibidos, e indica que es fundamental continuar trabajando. Reconoce que ya está creada la Comisión, y lo que ellos pretenden es destacar este evento, recordando a la Sra. Moreno que no es excluyente este apoyo a una actividad gastronómica con la necesidad de desarrollar otros sectores, como apostar por el vehículo eléctrico, empresas tecnológicas, etc.

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL., y del de U.P.yD. y la abstención de los presentes de Trato Ciudadano produciéndose, por tanto, veintidós votos a favor y dos abstenciones, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**C) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. para la constitución de una mesa de trabajo para la redacción de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Dña. M<sup>a</sup> Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La participación ciudadana es una manera de entender la organización de la acción política contando con la ciudadanía, desde el respeto a las instituciones, de tal forma que sea más visible y palpable la vida democrática, rompiendo las barreras entre administradores y administrados.

La ciudadanía no puede verse limitada a actuar a través de un proceso electoral cada cuatro años, sino que debe mantener un protagonismo continuo, y desde las administraciones e instituciones, si existe el interés de servicio a los ciudadanos, debe potenciarse esa presencia activa permanente.

El desarrollo de la participación, además, contribuye a potenciar otros valores básicos de la democracia local. No solo sirve para impulsar la rendición de cuentas, ya que una participación amplia, plural, equitativa y equilibrada constituye uno de los mecanismos de control más poderosos con los que cuenta la ciudadanía, sino que resulta un estímulo eficaz para impulsar la transparencia en la gestión pública. Además es un instrumento para la resolución de los problemas que plantea el ejercicio del gobierno, ya que facilita la toma de decisiones, favorece el consenso y evita conflictos.

La ciudad de Ávila cuenta ya con un Reglamento de Participación Ciudadana, publicado y en vigor desde julio de 1991, al amparo del que se han ido creando con posterioridad y hasta fechas bien recientes un buen número de Consejos Sectoriales y Consejos Municipales, que integran a muchas de las asociaciones de vecinos, culturales, sociales y deportivas de la ciudad. Pero ¿hasta qué punto es eficaz en términos de participación ciudadana real esa integración en consejos meramente consultivos que en algunas ocasiones apenas celebran un par de sesiones al año? ¿Cómo se garantiza, además, la participación de los vecinos que no están inscritos en ninguna asociación? ¿Tienen capacidad real de decisión unas asociaciones que en algunos casos apenas cuentan con medios, tanto materiales como humanos, para mantenerse activas?

Los tiempos y la sociedad abulense, afortunadamente, han cambiado mucho desde 1991 y también la forma en que los ciudadanos se relacionan entre sí y con las administraciones públicas más cercanas, las locales. Además, también las leyes y la forma de gestionar la cosa pública son radicalmente diferentes ya, sobre todo tras la implantación de la administración electrónica y la puesta en marcha de portales de transparencia que mejoran el acceso de los vecinos a la información que les afecta en su día a día en la ciudad.

Es ahora, por lo tanto, el momento de revisar y actualizar ese ya venerable Reglamento de Participación Ciudadana para dar cabida a las nuevas formas de participación que permiten las actuales tecnologías de la información, sin dejar de lado, por supuesto, las ya consolidadas por el tiempo. Además, el recientemente aprobado y aún en periodo de información pública Reglamento Orgánico de Municipal del Ayuntamiento de Ávila ya prevé, en su disposición adicional, la remisión al "Reglamento de Participación Ciudadana aprobado o que apruebe la Corporación".

Por todas estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila ACUERDA:

La constitución de una mesa de trabajo de carácter temporal que en el menor plazo de tiempo posible proceda a la redacción de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana que incluya la regulación y la promoción de los derechos de participación, información e intervención de los ciudadanos en la vida pública tanto a través de asociaciones, entidades ciudadanas y órganos colectivos como de forma individual, con especial atención a la posibilidad de disponer de los medios materiales y de comunicación precisos para garantizar esos derechos."

La Sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente:

Como bien manifiesta la exposición de motivos de nuestra moción, la participación ciudadana es una manera de entender la organización de la acción política, contando con la ciudadanía, ha de servir para romper la barrera entre administradores y administrados.

Todos creemos que la participación ciudadana ha de ir mas allá al hecho de depositar el voto en una urna, cada cuatro años, los ciudadanos han de ser protagonistas de la política continuamente.

Tampoco ha de valernos mantener reuniones periódicas con una u otra Asociación, que desde luego son la voz, la mejor voz de los ciudadanos, porque ellos nos transmiten sus necesidades y sus quejas, pero tienen también derecho a transmitirnos como creen que debemos hacerles frente y cuál es su orden de preferencia o necesidad.

La participación pone en valor otros valores básicos de la democracia local, no solo hemos de rendir cuentas, sino que la participación a de ayudarnos a obtener una mayor transparencia en la gestión pública, de la misma manera facilita la toma de decisiones, favorece el consenso y evita conflictos.

Es cierto que Ávila cuenta con un Reglamento de Participación ciudadana que está en vigor desde el 1991, no quitaremos valor en ningún caso a que esto exista desde hace tanto tiempo y haya servido para que a su amparo se hayan creado muchos consejos sectoriales y municipales que han integrado amuchas asociaciones de la ciudad. Pero sin embargo si nos planteamos hasta qué punto la participación ciudadana es real y eficaz a través de estos consejos. Estos son meramente consultivos, algunos celebran un par de sesiones al año, algunos han dejado de reunirse y sin embargo constan como existentes, de ninguna manera favorecen la participación de los ciudadanos que no están inscritos en ninguna asociación, algunas apenas cuentan con medios materiales y humanos.

Afortunadamente los tiempos y la sociedad de Ávila, han ido cambiando, mucho más lentamente de lo que a algunos nos hubiera gustado, pero han avanzado y esperamos que avancen mucho mas. Las leyes no son las mismas, la forma de gestionar no es la misma, la administración electrónica es un hecho que debe favorecer el acceso de los vecinos a la información.

Por todo ello, el grupo municipal de IU considera que es tiempo de actualizar el reglamento en vigor que es ya un anciano, del que aprender, y al que tomar como ejemplo, como todas las personas y todos los instrumentos que han sido buenos, y han abierto camino a los avances a través de la historia.

Nunca tuvo este Ayuntamiento un ROM y el que todavía está en vía de aprobación, prevé una remisión al reglamento de Participación ciudadana aprobado o que apruebe la corporación.

Reconociendo e valor de los que nos antecedieron para la creación de este instrumento, seamos valientes y sentémonos a crear uno nuevo para cumplir con un reglamento de organización municipal, que nosotros hemos dado a los abulenses. Tiempos nuevos...

Solicito su voto a favor para esta proposición.

El Sr. Cerrajero Sánchez dijo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de Izquierda Unida

Tampoco nos vamos a extender en lo que nos proponen por considerarlo obvio. Para nosotros la ciudad son los ciudadanos, ellos eligen a sus representantes en el ayuntamiento cada cuatro años como dice usted, pero no es suficiente.

Al ciudadano se le debe permitir participar, fiscalizar, proponer sobre todo lo que le incumbe y le afecta en su vida diaria.

El cambio en aspectos sociales, económicos, de costumbres, tecnológico, etc. ha sido espectacular desde el año 1991 hasta ahora y ciertamente es conveniente actualizar ese Reglamento de Participación Ciudadana.

Nuestra tarea debe de ser facilitar a los ciudadanos la posibilidad de participación en su devenir cotidiano, posteriormente les corresponderá a los ciudadanos hacer uso de esos medios o seguir en la habitual pasividad que, que desgraciadamente, ya parece un distintivo de la ciudad.

Votaremos afirmativamente, pero no perdamos de vista que lo que pretendemos es actualizar una herramienta disposición de los vecinos, y que será papel mojado, si no somos capaces de incentivar su participación.

Muchas gracias.

La Sra. Moreno Tejedor expresó lo siguiente:

Estamos ante la constatación manifiesta de la falta de operatividad del Pleno de este Ayuntamiento: en el pleno del mes de junio de 2016, se debate a propuesta de Trato Ciudadano una moción referida a la revisión del actual Reglamento de Participación Ciudadana con el objetivo de su actualización o, en su caso, la redacción de uno nuevo, con el resultado siguiente según el acta correspondiente:

*"el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P., de los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano, de los de I.U.C.yL. Y del de U.P.yD., y la abstención de los de Ciudadanos-Ávila, produciéndose, por tanto, diecinueve votos a favor y cinco abstenciones, aprobar la proposición transcrita con la modificación de supresión a la referencia de las comisiones informativas, elevándola a acuerdo".*

POR LO TANTO, ENTENDEMOS QUE ESTA MOCIÓN YA ESTÁ APROBADA POR EL PLENO y, además, esta circunstancia debería haber sido advertida previamente por el Sr. Secretario.

Esta moción, con las mismas intenciones fué propuesta en la fase inicial de la legislatura, y una vez aprobada no ha merecido la más mínima atención del equipo de gobierno, por lo que resulta carente de toda credibilidad que en el tramo final de la legislatura y en plena situación de pacto blindado entre PP y Ciudadanos, pueda albergar ninguna expectativa de éxito, por el mero hecho de ser formulada otra vez, resultando un nuevo brindis al sol.

Motivos mas que suficientes, señor Alcalde, para no votar esta moción y que

En ningún caso nos queremos poner la medalla señores del PSOE, pongan en marcha la moción aprobada en este pleno que no es más que la continuación de una reivindicación de todos los grupos presentes en este pleno a lo largo de todas la legislaturas. Reconocimos en su día el esfuerzo de todos los grupos por sacar adelante la aprobación de este reglamento y hoy en día lo hacemos una vez.

Vístanlo como quieran, lo que pedimos es una vez más que se cumplan los acuerdos de pleno, creemos que son motivos más que suficiente para no votar. Creemos que sobra decir que estamos de acuerdo en el sentido de la moción.

Lo de campo Azalvaro, decir que fue en legislaturas diferentes y en esta ocasión no es así.

La Sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Anunció su voto positivo, pues comparten la necesidad expresada por la proponente. El actual Reglamento data del año 1991 y en varias ocasiones se ha solicitado su reforma, en concreto por parte de su grupo en mayo de 2004, en noviembre de 2007, en 2011 lo solicitó IU y en 2016 Trato Ciudadano, pero antes ya se había solicitado en numerosas ocasiones, lo que muestra que el PP no tiene intención de aprobarlo y si así fuera, que se cumpla.

El Sr. Serrano López relató cuanto sigue:

Sra. Barcenilla, nos presenta hoy una propuesta que por suerte no se parece en nada a la que presentó Trato Ciudadano en la anterior ocasión, por suerte y que no rechazaremos, desde mi grupo la votaremos favorablemente.

Si bien es cierto, le voy a indicar alguna cosilla. La última vez que entre todos los grupos de este ayuntamiento acordamos realizar este reglamento de participación, fue cuando nos sentamos entre todos a negociar el reglamento, por lo que yo entiendo que su propuesta contará con el voto favorable de todos.

En este sentido recordarla que la participación ciudadana la tenemos muy presente todas las formaciones unas más que otras, unas lo entendemos de una forma y otras de otra manera, pero esa es la base de la democracia, ninguna formación puede por consiguiente, abanderar la participación ciudadana simplemente porque presente una propuesta ya aceptada por todos.

Por el resto de su propuesta, por supuesto, compartimos sus conclusiones, por lo que como ya la he dicho votaremos a favor.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente:

Esto no es nada nuevo Sra. Barcenilla, si es que en su parte expositiva incluyen que el recién aprobado reglamento de Organización Municipal en su disposición adicional lo recoge, además me consta que en las mesas de trabajo y de debate del propio ROM ya se dejó patente que se tendría que abordar con el reglamento de participación ciudadana entre otros (ya saben que le de Honores y distinciones está pendiente).

Por todos estos motivos votaremos a favor de esta proposición.

La sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en el turno de réplica:

Agradece los apoyos recibidos, indicando que esta propuesta es un modo de impulsar la participación ciudadana. Hay cosas buenas en esta materia en este Ayuntamiento. Se suma a lo dicho por la portavoz socialista en cuanto a que se ha solicitado en numerosas ocasiones, y afirma que debe respetarse la autonomía de los grupos sobre las iniciativas a presentar en este pleno.

La Sra. Moreno indicó, en turno de réplica, lo siguiente:

En ningún caso nos queremos poner la medalla señores del PSOE, pongan en marcha la moción aprobada en este pleno que no es más que la continuación de una reivindicación de todos los grupos presentes en este pleno a lo largo de todas la legislaturas. Reconocimos en su día el esfuerzo de todos los grupos por sacar adelante la aprobación de este reglamento y hoy en día lo hacemos una vez.

Vístanlo como quieran, lo que pedimos es una vez más que se cumplan los acuerdos de pleno, creemos que son motivos más que suficiente para no votar. Creemos que sobra decir que estamos de acuerdo en el sentido de la moción.

Lo de campo Azalvaro decir fue en legislaturas diferentes y en esta ocasión no es así.

La Sra. Vázquez quiere simplemente aclarar que le estaba dando la razón. Hay que traer muchas veces las mismas cosas para que el equipo de gobierno las cumpla.

La Sra. Rodríguez indica que se suma a lo dicho por la portavoz socialista, recordando que el grupo de Trato Ciudadano ha votado en contra del Reglamento Orgánico Municipal, por tanto no puede decir que agradece el trabajo de todos y luego votar en contra del resultado de ese trabajo, y se teme que en esta materia, Reglamento de participación, harán lo mismo.

Seguidamente, sometida a votación la proposición transcrita el Pleno Corporativo fue aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL., y del de U.P.yD, es decir, 22

votos. En este momento, los concejales presentes del grupo de Trato Ciudadano manifestaron su posición de no participar en la votación.

El Sr. Secretario General recuerda, en relación con esta no participación en la votación que, precisamente hoy, se aprueba con carácter definitivo el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Ávila que, una vez publicado íntegramente en el BOP y transcurridos los 15 días hábiles para el posible ejercicio de acciones por parte de la Administración General del Estado, entrará en vigor definitivamente. En el mismo se indica que si un Grupo Municipal no desea participar en una votación de un asunto debatido en pleno, debe anunciarlo previamente al Alcalde-presidente y no podrá participar en la deliberación del asunto en cuestión. De lo contrario, si participara e indicara posteriormente su intención de no participar en la votación, se considerará que se han abstenido.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**D) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. para la reinversión del superávit del Ayuntamiento de Ávila del ejercicio 2017 se destine a aumentar las partidas destinadas a obras de pavimentaciones y accesibilidad.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Da. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ministerio de Hacienda se ha comprometido a que los Ayuntamientos usen los 5.000 millones de superávit de 2017 durante este año y el próximo. Aunque no se ha fijado un plazo, se articulará una norma urgente para que se utilice este ahorro en un plazo breve, según se acordaba en una reunión entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro.

Las entidades locales fueron la única administración pública que cumplió en 2016 con los objetivos de estabilidad, con un superávit del 0,64% del PIB (7.083 millones de euros). Fue el quinto ejercicio consecutivo con un cierre positivo.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno: lleva años alcanzando superávit, que luego sólo se puede destinar a determinadas inversiones tasadas y restrictivas; cada ejercicio la contención del gasto es mayor, derivada de las obligaciones de la aplicación de la regla de gasto; tiene restringidas las operaciones de deuda pública y además, el número de empleados públicos se ha reducido en más de un 15% en los últimos 5 años.

Todo ello ha derivado en una situación insostenible, donde las entidades locales se encuentran con verdaderas dificultades para atender a los ciudadanos y el deterioro de los servicios públicos va en aumento.

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad

de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiendo por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

Esta posibilidad de reinvertir el superávit es fundamental para nuestro municipio, donde hay carencias evidentes que requieren de recursos económicos para poder salir del estado de parálisis y enquistamiento en el que se encuentra nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

#### **ACUERDO**

1.- Instar al Gobierno de la Nación a articular la necesaria norma para la reinversión del superávit a la mayor brevedad posible para que las entidades locales puedan contar con los fondos citados.

2.- Que, en el marco de la citada normativa, el superávit del Ayuntamiento de Ávila, correspondiente al ejercicio 2017, se destine a aumentar las partidas destinadas a pavimentaciones varias y obras de accesibilidad.”

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

En reciente reunión entre el ministro de Hacienda, **Cristóbal Montoro**, con el presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Abel Caballero, el primero se comprometía a aprobar un decreto ley, en este mismo mes de marzo para determinar el rango de inversión en el que se pueda usar el superávit en los Ayuntamientos en los que se haya generado en 2017, y se amplíe el listado de actividades en las que invertir, aumentando las **denominadas inversiones financieramente sostenibles**, con la inclusión de proyectos en infraestructuras educativas, sociales y culturales, equipamiento deportivo, gestión de residuos, seguridad, protección social o equipamiento urbano, y que son las demandas que los propios Ayuntamientos le han trasladado al Gobierno.

A la espera de ese Decreto que a fecha de hoy ya estará prácticamente ultimado, el Ayuntamiento de Ávila, una vez liquidado el presupuesto del 2017, podrá destinar, de la cuantía del superávit que finalmente ha resultado y que asciende a 1.875.381,81 €, la cifra de 247.614,14 € a inversiones, pues de dicho remanente, acaban uds de aprobar en la mañana de hoy de traer 1.627.767,67 €, para hacer frente a facturas pendientes de pago y a obligaciones no satisfechas del Capítulo I que para que se nos entienda son remuneraciones de personal, básicamente horas extraordinarias

Una cantidad muy alejada de las expectativas que teníamos cuando escuchábamos y leíamos hace poco a la Teniente de Alcalde de Hacienda de este Ayuntamiento hablar de algo más de 4 millones de euros de superávit.

La realidad ha sido otra, la realidad es que después de pagar las deudas con ese superávit, que no se pagaron en tiempo y forma, lo que podemos destinar (teniendo en cuenta ciertas variables, como la proyección del superávit de 2018...) son esos menos de 250.000 €.

Todo parece indicar que las inversiones a las que se va a poder dedicar ese remanente son las mismas del pasado año, denominadas financieramente sostenibles, aunque se amplíe el catálogo de las mismas, que son aquellas que se pueden ejecutar en el mismo periodo y que no comprometen ningún gasto para años venideros.

Y en este sentido, muchos Ayuntamientos, como el de Zamora, por utilizar un consistorio al que se pone con frecuencia como ejemplo, ya están trabajando en proyectos de gasto sostenible relacionado con alumbrado, asfaltado, parques y jardines, obras que pretende acometer con cargo a los remanentes. En definitiva, Ayuntamientos que están poniéndose en marcha ya, para, lo antes posible, reinvertir esos ahorros generados en las infraestructuras que más se necesiten en cada municipio, teniendo en cuenta que son obras que van a tener que licitarse, con el consiguiente tiempo.

Desde el GMS hemos querido traer una propuesta a este Pleno, -siendo conscientes de que como ya hemos dicho, las posibilidades son variadas y además se van a aumentar previsiblemente, y teniendo en cuenta que la cantidad tampoco es que de para mucho- para que el superávit se destine a pavimentaciones varias y obras de accesibilidad.

Y ello porque, como ya dijimos en el Pleno pasado en el que se debatió el presupuesto del 2018, no nos pareció adecuado recortar como lo hicieron Uds, partidas previstas en el borrador y destinadas precisamente a estas actuaciones, tan necesarias en nuestra ciudad.

No me negarán que, sobre todo después de este invierno en el que las nevadas han hecho estragos, se necesitan intervenciones urgentes en las calzadas de toda la ciudad, pues incluso muchas de las vías en las que se ha actuado estos dos años en aplicación del plan asfalto, se han visto afectadas, siendo necesario volver a actuar.

Como en obras de accesibilidad. Hoy hemos aprobado una moción que de llevarse a efecto, implicará mejorar la accesibilidad y el tránsito por nuestras calles, fundamentalmente a determinadas personas, pero es evidente que hay carencias en ese ámbito que son de mayor urgencia y necesidad y que podían acometerse en parte con una parte de ese remanente.

Como digo, son propuestas. A nuestro criterio, esta es una prioridad que sometemos a la consideración de todos los grupos y esperamos su apoyo.

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de PSOE

El Ministerio de Hacienda aún no ha articulado esa norma urgente para la reinversión del superávit, como acordó con la Federación Española de Municipios y Provincias el ministro Cristóbal Montoro, el señor de las zanahorias, lo recuerdan.

Instar nunca está de más. Habrá municipios a los que les podrá venir muy bien esa norma. En nuestra opinión, si lo pedimos, en realidad lo haríamos para esos Ayuntamientos, quizá para el de Zamora del que tanto se habla en este salón de plenos.

En realidad Sra. Vázquez, el superávit de este Ayuntamiento ya puede destinarse a inversiones financieramente sostenibles. Se lo dijo en la comisión el señor interventor.

En concreto, en los grupos de programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

155. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Ustedes plantean, en su segundo punto, destinar el superávit del ejercicio 2017 a aumentar las partidas de pavimentaciones varias y obras de accesibilidad. Para esto, no es necesario pedir permiso al señor de las zanahorias ni esperar que se pronuncie, ya se podría hacer.

Por otro lado, este Ayuntamiento apenas cuenta con 200.000 euros de remanente. Los 4 millones y pico de superávit que los señores de partido popular comunicaban a bombo y platillo a comienzos de año, son lo mismo que la famosa ciudad de 100.000 habitantes, humo. Vivir en las nubes y hacer castillos en el aire. De los 4 millones y pico, lo único que es real es el pico. Ahí lo dejo.

¿Cree el PSOE que con 200.000 euros se solucionan las carencias evidentes que padecemos y salimos del estado de parálisis y enquistamiento en el que se encuentra esta ciudad? Esto es lo que leo en su exposición de motivos, que quede claro.

En realidad ¿qué persiguen con esta moción? ¿Están de broma o simplemente de precampaña?

Miren, para acometer las necesarias pavimentaciones varias y las obras de accesibilidad, lo que hace falta es preparar urgentemente los correspondientes pliegos para licitarlas. Estamos casi en abril y hay multitud de proyectos, que de lo que carecen, es de voluntad para impulsarlos y de capacidad para ejecutarlos.

Y ahora si me lo permite Sra. Vázquez, voy a dirigirme a los señores del PP.

Esto se lo digo a ustedes ahora porque, no tardando y si el diario "el país" no está en lo cierto, se enzarzarán con su futuro candidato y sus conocidas y bien nutridas campañas y ahí, sí que ya estará todo el pescado vendido y la legislatura fundida: dejen de volar y pisen la calle. Bájense ya del azulito cielo de su logo y miren de cerca el estado de las calles y el de los ciudadanos. Comprobarán desde el suelo la cantidad agujeros que existen y no solo en las calles. Son ustedes una pesadilla que está paralizando nuestra ciudad desde hace décadas.

Así que ni Montoro ni mentiras. Alcalde, en castellano llano se lo digo: cuenten bien las pelotas, cojan ustedes de una vez las famosas palas y pónganse las pilas. Los vecinos llevan tiempo haciéndolo.

La proposición no cuenta nuestro apoyo. ¿Por qué?

Su primer punto del acuerdo no es necesario para hacer las inversiones del segundo. Y respecto al segundo, coincidiendo en las necesidades de estas inversiones, nosotros no rebajábamos la propuesta del PP en estas partidas y si aumentamos las de instalaciones deportivas, medidas medioambientales, protección del patrimonio, etc en los presupuestos. Cuestión de prioridades según nuestro programa electoral.

El año que viene por estas fechas, mucho me temo que el remanente que habrá será negativo y no creo oportuno comprometer lo que queda del 2017, como se propone.

Y espero que nadie del equipo de gobierno contemple como fórmula maestra para vender humo en forma de superávit, debiendo algún millonaje que otro de ejercicios cerrados, el cuento de su anuncio para las cuentas de 2018, dejando de pagar en el último trimestre.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez dijo lo siguiente:

Señora Vázquez, sabe usted muy bien y sabemos, todos, en que se ha quedado, el superávit de este Ayuntamiento, una vez aprobado el pago de horas extraordinarias, pendientes y las facturas que no se habían pagado durante el año, no obstante como usted bien dice, nos queda una cantidad pequeña, que no tengo yo muy claro, que sea toda ella, puesto que en la pasada comisión de hacienda, a preguntas de esta portavoz, nos encontramos con la respuesta de que podía ser que no fueran todas las facturas por pagar las que se nos presentaban en esa modificación presupuestaria, por créditos extraordinarios, es decir si aparecen más, habría que pagarlas antes de invertir nada. No obstante no vamos a votar en contra de su proposición porque nos parece que el estado de la ciudad, pavimentos, aceras, accesibilidad es bastante deplorable; no obstante le dije a usted que nos hubiera gustado que se incluyera cualquier otra posibilidad de inversión, como podría ser, por ejemplo en eficiencia energética, y otras cuyas partidas económicas, están bastante reducidas en ese maravilloso presupuesto inversor, que el

equipo de gobierno y su apoyo presupuestario, el grupo de ciudadanos, han aprobado para este próximo año. Cuenten ustedes con nuestro voto.

La Sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

Al hilo de lo que dice el señor Cerrajero en cuanto a otras prioridades...

Y es que, en la situación de precariedad económica generalizada que presenta la ciudad, y en el hipotético caso de una situación real de superávit, que facilite la disponibilidad de medios económicos a mayores del presupuesto ordinario, no tenemos la menor duda de que la mejor inversión para ciudad debe destinarse a la incentivación de los servicios sociales, para atender las necesidades de los vecinos más desfavorecidos y en situación de extrema necesidad.

Esta moción la presenta el grupo socialista, animamos a todos a que se apunte hacia el tema social.

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Sra. Vázquez, su propuesta nos parece muy bien, pero hay alguna cuestión en la que no coincidimos.

Una es que este Ayuntamiento no tiene prácticamente superávit, ya que usar el truco de no pagar a los proveedores y a los empleados públicos, para salir a decir a bombo y platillo que hay 1.8 millones de excedente en las cuentas, pues no es del todo cierto, hemos visto como hace escasos momentos, con su complicidad, el equipo de gobierno conservador ha aprobado una modificación de crédito de 1.6 millones para dilapidar ese supuesto sobrante por lo que en el mejor de los casos, solo quedarían unos escasos 200.000 euros, con la excusa de que si no, no cobrarían los proveedores y demás coartadas utilizadas por la vieja política para conseguir sus objetivos. Si los proveedores y los funcionarios hubieran cobrado en plazo, díganme donde estaría el superávit.

Y el segundo punto en el que no estamos de acuerdo, es que sin conocer los pormenores de esa norma urgente que usted indica, que se articulará con el fin de poder invertir ese superávit, ya nos dice en que invertirlo, pero si después no se puede invertir en pavimentaciones varias y accesibilidad que hacemos?

Todos creo que estaríamos de acuerdo en que se gastara en esos proyectos que indica pero no sabemos si finalmente se podría. Por lo que le ofrezco cambiar sus puntos del acuerdo por:

- Una vez conocida la citada norma, en el seno de la comisión correspondiente decidir en qué gastar el superávit existente en el Ayuntamiento de Ávila.

Con esta fórmula, Sra. Vázquez que espero que acepten, una vez conozcamos los pormenores de la norma, seguro que si es posible aceptamos su propuesta literalmente, y si no es posible valoraremos la que mejor se adapte a las necesidades de los abulenses.

La Sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente:

Pues efectivamente Sra. Vázquez nosotros tampoco podemos apoyar su proposición y de verdad no porque no pensemos que es una buena propuesta, en absoluto sino porque la realizan Uds. con cierta premura y antes de tiempo.

Compartimos con Uds. y con prácticamente la totalidad de Alcalde y concejales de este país, que el acuerdo adoptado por la FEMP y el Ministerio es bueno. Es bueno que los ayuntamientos, da igual el signo político que sea, podamos reinvertir ese superávit porque, a pesar de lo que diga la Sra. Moreno, estamos cumpliendo, estamos cumpliendo con la regla de gasto, estamos cumpliendo con todos los parámetros que nos han marcado y por eso podemos gastar ese superávit, luego ya me referiré a ello.

Pero ahora bien, no le parece un poco precipitado antes de conocer el decreto Ley que va a ser la fórmula que ha propuesto el Ministro Montoro que vaya a regular aquellas inversiones que ya nos han anunciado que van a ser, y se ha hablado aquí, financieramente sostenibles acordar en un pleno a que deben destinarse?

De verdad, y partiendo de la base que el fondo no nos parece mal, este equipo de gobierno de hecho ya tiene previsto, si la norma lo permite, destinar una parte importante del superávit, si no la totalidad, lógicamente reinvertirlo en nuestras calles, tan castigadas, como ha dicho Ud., por este duro invierno, insisto siempre que nos lo permita la Ley.

Por tanto Sra. Vázquez, este equipo de gobierno no puede aprobar en un pleno una proposición que no sabemos si va a ser posible llevar a cabo y que vamos a depender, insistimos, de lo que se autorice o se determine como inversión financieramente sostenible, no vaya a ser que luego no la cumplamos y nos digan Uds. que es que aprobamos las proposiciones con la finalidad de no cumplirlas, esas cosas que se repiten cada pleno y que en este también se han dicho.

Tampoco entendemos que tengamos que Instar al Gobierno y al Ministerio, porque ya se ha propuesto la fórmula más ágil, que ya me he referido a ella, a través de un Decreto Ley, y hombre ya se ha marcado de plazo que lo va a anunciar en este mes de Marzo, y hombre a día 23, pues yo quiero pensar que va a cumplir ese compromiso que ha adquirido con la FEMP, entonces creo que no procede que lo haga cuando realmente no le hemos dado ni el plazo que él mismo se ha marcado, con lo cual no estamos en nada de acuerdo en la forma, aunque insisto, si en el fondo.

Y sobre las declaraciones que ha hecho aquí me gustaría aclarar unos conceptos que me parecen importantes, se ha referido Ud. a las declaraciones de la Tte. de Alcalde de Hacienda, haciendo referencia a más de un millón de superávit, y efectivamente la Tte. de Alcalde hizo esa referencia a esa cantidad haciendo referencia al superávit del 2016, 4.107.611,27 €. Es decir la Tte. de Alcalde no está mintiendo a las preguntas de los medios de comunicación, ella la única información que tenía era la del superávit del año anterior, y no podía hacer la previsión de lo que se estaba trabajando este año.

El superávit de este año, y también quiero que quede claro aquí, sobre todo para los que asisten al pleno y los que nos puedan estar escuchando, asciende a 1.879.381,81 € Sr. Serrano, esa es la cantidad del superávit y tal y como establece la norma, la primera obligación que tienen el ayuntamiento respecto al superávit es, pagar a sus deudas y nosotros y creo que algún grupo más de la oposición, creo que lo primero que tiene que hacer uno para continuar con su actuación es pagar lo que debe y nosotros en ese afán cumplidor es lo que hemos propuesto y es lo que hemos traído a este pleno, insisto no podemos aprobar esta proposición porque no conocemos la letra pequeña de ese Decreto Ley, no tenga Ud. ninguna duda que si esta nos lo permite, una de nuestras propuestas más directas será el arreglo de las calles de esta ciudad que tanto lo necesitan, porque nosotros, también lo consideramos una prioridad.

Gracias...

La Sra. Vázquez Sánchez, en su turno de réplica, expresó que no se trata de pedir permiso al Sr. Montoro. El Decreto al que alude su proposición es que los Ayuntamientos ahorradores (el nuestro desde luego no lo es) lo puedan destinar (el superávit) a inversiones.

El Ayuntamiento de Ávila sólo tiene un superávit real de 200.000 euros. Y nosotros no somos cómplices de esta situación, lo es el grupo de Ciudadanos que durante 3 años ha venido apoyando las cuentas presentadas por el PP. Son, por tanto, cómplices de políticas cicateras.

Responde a la Sra. Rodríguez que la Tte. De Alcalde de hacienda habló de un superávit de 4 millones de euros, luego resulta que se quedaron en 1,8 millones. Pero la ley en vigor permite ya aplicar ese superávit para pagar deudas y como este Ayuntamiento es moroso, ahora han tenido que pagar las mismas a los proveedores, así como las horas extraordinarias a los funcionarios.

Hay muchas necesidades y es razonable destinar este modesto superávit a arreglo de aceras y calzadas, pues no se puede destinar a gasto social, ya que éste no se considera inversión. Y no acepta que se les acuse de precipitación, pues con la velocidad de crucero tan lenta que caracteriza al equipo de Gobierno de este Ayuntamiento se entiende que haya que empezar ya a preparar esas inversiones, para asfaltar en su momento. Por último rechaza aceptar la enmienda presentada pro Ciudadanos.

El Sr. Cerrajero Sánchez en turno de réplica manifestó cuanto sigue:

Gracias Sr. Alcalde

Pues efectivamente Sra. Vázquez, cada uno hará lo que le parezca, pero por lo menos argumentando el voto dependiendo de la opinión de cada uno, no por lo que le parezca por cualquier motivo. A lo único que me ha respondido es que estamos relacionando el punto 1 y el 2 del acuerdo. Oiga es que parece mentira que con la experiencia que tiene usted en política que lleva no sé cuántos años, no sepa que lo que acordamos son los dos puntos del acuerdo, como no lo voy a relacionar, por supuesto que lo voy a relacionar. Mire le he propuesto que eliminara el segundo para que entre todos pudiéramos decidir en que empleamos esa pírrico remanente y se decidiera dependiendo de las prioridades de cada uno. Por lo que se ve no están por la labor. En conclusión, el primer punto del acuerdo se va a hacer, se podría hacer, no según UPyD, sino según el Sr. Interventor, selo dijo el otro día en la comisión. Por tanto, no sé qué persiguen con esta propuesta ¿están de broma o están ya de precampaña?

Gracias.

El Sr. Serrano indica que sí, que ellos sacan adelante las cuentas del equipo de Gobierno pues son necesarias para la ciudad, pero Vds, refiriéndose al grupo socialista, son la muleta roja del equipo de Gobierno en ocasiones, la vieja política.

A la Sra. Rodríguez le recuerda la obligación de pagar a tiempo, si lo hubieran hecho no quedará remanente. Dejen de maltratar a proveedores y trabajadores.

La Sra. Rodríguez realizó la siguiente intervención:

Para empezar por donde hemos terminado, entonces Sr. Serrano, Ud. entiende que este equipo de gobierno maltrata a sus proveedores?

Pero Ud. no vota a favor de la modificación de crédito para pagar a proveedores.

Entonces explíqueme Ud. como lo hacemos porque si no se aprueba esa modificación de crédito para pagar esas deudas que tiene el ayuntamiento contraídas, que yo no lo he negado en ningún momento, pues si el resto de grupos hubiese votado en contra, entonces no habríamos podido pagar a los proveedores, cómo llama a eso, eso es un mal trato, o cómo lo llama entonces, un incumplimiento, entonces este ayuntamiento asumiendo su responsabilidad, este equipo de gobierno propone, con cargo al remanente, como se ha hecho todos los años, abonar esas facturas que estaban pendientes y no guardadas en un cajón, en muchos casos ha habido problemas de presentación a la hora del registro o simplemente problemas de tramitación o que se han presentado las facturas en el mes de diciembre, previo al cierre del ejercicio, y lógicamente, como le pasa a todos los ayuntamientos, hay que pagarlo a principio del ejercicio siguiente. Eso ha sido así siempre y seguirá siendo así gobierne el Partido Popular o gobierne el partido de Ciudadanos.

Por contestar a la Sra. Vázquez, le ha salido muy bien su argumentación, pero no me diga Ud. lo que le ha dicho al Sr. Cerrajero que el punto 1 y 2 no son vinculantes, porque es que le voy a leer literalmente.

1. Instar al Gobierno de la Nación a articular la necesaria norma para la reinversión del superávit a la mayor brevedad posible para que las entidades locales puedan contar con los fondos citados.

2. Que el marco de la citada normativa....” entonces si se refiere Ud. a la citada normativa, está hablando de la que todavía no tenemos, que es lo que ya le he explicado. Entonces NO desvincule Ud. una cosa con la otra con arreglo a las palabras que dijo el Sr. Interventor en la Comisión Informativa, porque nosotros que somos quienes gobernamos, todavía no tenemos claro en que vamos a poder reinvertir ese superávit, que si lo tenemos más de 200.000 euros, dice Ud. además, le da lecciones a la Sra. Moreno donde no se puede invertir, ni a día de hoy ni en un futuro esas reinversiones, pues lo que nos cuenta a nosotros es que si se va a poder invertir ese superávit en obras de carácter social, fíjese efectivamente, no en gasto corriente en eso coincido, pero dice Ud. que los ayuntamientos ahorradores, no sabemos, si a lo mejor nosotros hubiéramos tenido un superávit de 1 millón de euros, Uds. nos habrían dicho que no ejecutamos el presupuesto, que somos muy malos gestores, porque puede ser que un ayuntamiento ahorre? Un ayuntamiento no está para ahorrar, Sra. Vázquez, el ayuntamiento está para dar servicios y para ejecutar su presupuesto, entonces no me diga que ahora hay ayuntamientos ahorradores.

Bueno, pues dice Ud. que lo pueden invertir en nuevas piscinas o pabellones, pues NO porque eso no es una inversión financieramente sostenible, y lo sabe Ud. más que yo, pero Ud. si lo ha dicho...

Pues no, no lo van a poder hacer, porque eso no constituye una inversión financieramente sostenible y la verdad es que yo no tenía intención de entrar en este debate, pero dice Ud. 200 mil tísicos euros, bueno a mi me parece que no están nada mal 200 mil euros, que es lo que nos solemos gastar todos los años en operación asfalto, pues tampoco, porque mire, en 2016 nos hemos gastado 300.000 y en 2017 medio millón de euros y este año hay presupuestados 300.000, osea no coincide la cantidad y si pudiésemos, que intención tenemos reinvertir el superávit en esa operación asfalto pues a lo mejor tenemos otro medio millón de euros que nos va a venir muy bien, porque la operación asfalto del año 2017, le guste o no, fue muy buena y así nos lo han manifestado los vecinos, que también hablamos con los vecinos, entonces no nos cuenten historias, y de verdad que no era nuestra intención debatir, porque es que se lo he explicado y se lo he dicho antes al principio.

Es que en el fondo estamos de acuerdo, y si nos lo permite lo vamos a hacer, no se preocupe, si la normativa, el Real Decreto lo permite, vamos a hacer caso a lo que Ud. propone a pies juntillas, que vamos a destinar el superávit a partidas de pavimentación y obras de accesibilidad, nos parece perfecto y lo va a ver Ud. porque va a ser lo que va a proponer este equipo de gobierno, pero hombre espérese Ud. que nos lo permitan, digo yo que es lo menos, dice que se precipita, permítame que seamos nosotros prudentes, porque a día de hoy con las informaciones que tenemos a través de la FEMP, es que no podríamos hacerlo, estamos precisamente peleando en foros internos para que a los ayuntamientos nos lo permitan, porque en esto estamos de la mano de todos los ayuntamientos, gobierne quien gobierne, y nosotros sí queremos invertir nuestro superávit en estos conceptos.

No estamos en nada en contra del fondo, pero es que las formas en este momento no corresponden, así que por eso tenemos que votar en contra.

Gracias...

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.S.O.E. y de los de I.U.C.yL., con el voto en contra de los del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila y del de U.P.yD., y la abstención de los presentes de Trato Ciudadano produciéndose, por tanto, siete votos a favor, quince en contra en contra y dos abstenciones, desestimar la proposición transcrita.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de

las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**E) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. para, tras el pacto entre Ministerio y centrales sindicales y la entrada en vigor de las normas que le den cobertura, incrementar la tasa de reposición de empleados públicos y mejorar las condiciones de trabajo del personal al servicio de las Administraciones Públicas.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“D<sup>a</sup>. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde que se inició la crisis en el año 2008, se han dejado muchas vacantes públicas sin cubrir. La tasa de reposición solo se llegó a devolver al 100% en el 2016. Y esto solo se hizo para servicios considerados estrictamente esenciales. Según los datos de la Encuesta de Población Activa, desde el pico de 2011 se han perdido unos 230.000 empleos en el sector público. La Educación no universitaria cuenta con unos 20.000 trabajadores menos. La Sanidad dispone de unos 6.000 menos. Y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado pierden unos 9.000 miembros.

Todo ello, sin duda, ha incidido en el servicio que las administraciones públicas prestan a los ciudadanos. Resulta evidente que en el Ayuntamiento de Ávila, como consecuencia de la aplicación de la tasa de reposición impuesta por el gobierno, o lo que es lo mismo la **imposibilidad y la limitación de cubrir las vacantes que por diferentes motivos se han venido dando**, existe un déficit en la plantilla que redundan en la calidad del servicio público.

Igualmente, a lo largo de estos años, los funcionarios públicos han sufrido una merma de sus derechos, no sólo retributivos sino a todos los niveles, con la consiguiente repercusión en la propia economía, en este caso, de la ciudad de Ávila.

Recientemente, el Ministerio de Hacienda y las centrales sindicales han llegado a un acuerdo para incrementar la tasa de reposición de los empleados públicos, y para mejorar las condiciones de trabajo a todos los niveles del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Nuestro Ayuntamiento reúne los requisitos exigidos en el acuerdo, al cumplir con los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto, condición necesaria para poder aplicar la mayoría de las medidas de este acuerdo.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

#### **ACUERDO**

“Una vez en vigor las normas que den cobertura al pacto alcanzado entre el Ministerio y las centrales sindicales, y previa convocatoria de la Mesa General de Negociación Común, se acuerden las medidas contempladas en el referido pacto para su aplicación inmediata en el Ayuntamiento de Ávila.”

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

El Ministro Montoro se reunía hace unos días, en esta ocasión con la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas donde se tomaba conocimiento del II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo suscrito unos días antes entre el propio Ministerio de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSI-F.

Un Acuerdo en el que se incluyen una serie de medidas para la mejora de las condiciones retributivas, y las condiciones laborales en general de los empleados públicos, y además, en

materia de Oferta de empleo público para 2018, se acordaba para aquellas administraciones que hayan cumplido el objetivo de déficit, deuda y regla de gasto, aumentar la tasa de reposición en todos los sectores.

Ambas cuestiones son de gran relevancia para nuestro Ayuntamiento, pues, por lo que respecta a la mejora de las condiciones laborales del personal municipal, a parte de suponer que a los empleados públicos se les vaya devolviendo parte de lo que perdieron con la crisis, qué duda cabe que ello redundará en el mejor funcionamiento de los Servicios Públicos.

Y en cuanto a la elevación de la tasa de reposición, pues que eso tiene reflejo en la mejora de los servicios públicos es algo evidente. Son ya muchos años soportando limitaciones a la contratación y reposición de personal, unas limitaciones que han generado demasiados agujeros y demasiadas carencias en servicios que son de gran importancia para los vecinos de esta ciudad.

En relación con los empleados públicos, se ha fijado un marco plurianual de incremento salarial (2018, 2019 y 2020) con un porcentaje de subida fijo más un porcentaje de incremento adicional ligado al crecimiento de la economía y, en 2020, al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

También se contempla la posibilidad de que cada Administración Pública pueda establecer en sus calendarios laborales jornadas de 35 horas (condicionado al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto).

En materia de conciliación laboral se prevén medidas para el cuidado de mayores, hijos menores o discapacitados.

Y también se contemplan en materia de complementos retributivos a percibir por el trabajador durante la situación de incapacidad temporal

Por lo que respecta a la Oferta de empleo público para 2018, aquellas administraciones que hayan cumplido el objetivo de déficit, deuda y regla de gasto tendrán un 100% de tasa de reposición en todos los sectores, más una bolsa del 8% para los sectores en los que consideren necesario un refuerzo adicional. En el caso de las Corporaciones Locales, el refuerzo podrá ser de hasta el 10%.

Además, en todos los municipios habrá una tasa adicional del 5% si en alguno de los ejercicios del periodo 2013 a 2017 han tenido la obligación legal de prestar un mayor número de servicios públicos por el incremento de su población y bajo determinadas circunstancias.

En el caso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía autonómica y Policía local la tasa de reposición se eleva al 115%.

La cobertura de plazas de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional podrá llegar hasta un 30% de las vacantes dotadas presupuestariamente, en determinados casos.

Así las cosas, algunos sindicatos a nivel autonómico y local, a raíz del acuerdo citado están solicitando la convocatoria urgente de las correspondientes Mesas generales de Negociación a fin de tratar su implantación en todas las administraciones públicas, reclamando se reúnan para tratar todos los aspectos que recoge el acuerdo nacional, sobre todo en materia de recuperación de derechos como la jornada laboral, el incremento de las retribuciones y la aplicación de la nueva tasa de reposición que señala el compromiso al que llegaron los sindicatos y el Gobierno.

Algún sindicato, como hemos podido leer en los medios de comunicación ha instado a las administraciones públicas regionales y locales a "ir adelantando el trabajo" de cara a la ampliación de la oferta de empleo público y la subida de salarios acordada. Y UGT "ponerse a la tarea y negociar en todos los ámbitos y en todas las administraciones públicas".

Y ello porque, siendo necesaria la cobertura normativa de los acuerdos, bien vía Ley de PGE o vía decreto en defecto de la anterior, se pueden ir ya sentando las bases de aplicación de las medidas citadas, teniendo en cuenta que el proceso va a conllevar un periodo de negociación, lo que motiva esa necesidad de actuar de forma inmediata.

Comenzar a abrir los foros de negociación en el Ayuntamiento de cara a aplicar lo que el acuerdo marca, supone ganar tiempo en asuntos, como ya se ha dicho, de gran importancia.

Algunos Ayuntamientos ya lo han hecho. Por poner un ejemplo cercano, en el Ayuntamiento de Valladolid el pasado día 12 ya se reunía la Mesa General de Negociación y en ella se anunciaba que la Administración Municipal aplicará, en cuanto entren en vigor las normas que les den cobertura legal, las medidas contempladas en el acuerdo alcanzado una semana antes entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las centrales sindicales.

Lo que pretendemos por tanto es ir anticipando el trabajo. Tenemos experiencias no muy positivas en materia de personal en este Ayuntamiento, derivadas de actuaciones tardías y de falta de previsión y de reflejos en el equipo de gobierno (RPT), y no queremos que en esto nos pase lo mismo.

El estudiar y valorar con tiempo, de cara a las ofertas de empleo próximas, las necesidades más perentorias y las posibilidades de cobertura de vacantes con arreglo a los nuevos criterios, puede sernos de gran ayuda para dotar a la plantilla del Ayuntamiento de efectivos allí donde más se necesiten.

Es por ello que solicitamos la aprobación de la propuesta formulada.

El Sr. Cerrajero Sánchez manifestó cuanto sigue:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de PSOE

Brevemente.

Compartimos la filosofía de su propuesta. No obstante, entendemos que será en el seno de la mesa de negociación común donde se acuerden las medidas contempladas en el referido pacto, siempre adaptadas a la situación real de nuestro ayuntamiento.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez dijo lo siguiente:

Pues claro que sí señora Vázquez, claro que estamos por elevar la tasa de reposición, incluso de ir más allá, siempre que tengamos en cuenta que para prestar más y mejores servicios públicos, no nos queda otra que tener al personal que es preciso. E incluso más del que se tenía hace tiempo. Se ha llegado a un acuerdo a nivel estatal con las centrales sindicales, pues entonces no nos queda otra que aplicarlo a nivel municipal.

Si consiguiéramos que así fuera, por parte del grupo municipal de IU no podríamos admitir como causa de privatización de un servicio, falta de medios personales del propio Ayuntamiento. Esta ya es de por sí, suficiente razón para votar a favor de su proposición.

Además le diré, que casi he olvidado su postura, cuando en noviembre del 2017, el grupo municipal de IU manifestó, que era posible que la oferta de empleo del ayuntamiento que en aquel momento era de 30 plazas, 25 de ellas de promoción interna, hubieran ascendido a 100. Entonces nuestro grupo cuestionaba la postura del PP y ahora quizás nos encontramos con una puerta abierta a la aprobación de la misma.

Solo y por si es preciso, les recordamos, porque ahora sí y hace unos meses no? Antes existía una posibilidad y ahora otra, a lo mejor es porque antes estábamos un poquito más lejos de otra campaña electoral? Estos no son en ningún caso, los motivos del grupo municipal de IU, que habiendo criticado que antes no se llegará a una propuesta posible, ahora también vamos a apoyar su propuesta. Por cierto, creo que no nos queda otra una vez aprobado por el ministerio de Hacienda y las centrales sindicales.

De todas formas, el voto de nuestro grupo va a ser a favor, porque nosotros seguimos pensando que el empleo público es necesario, es una posibilidad de justicia social, porque creemos que el servicio a los ciudadanos ha de prestarse con todos los medios públicos que tengamos a nuestro alcance, hoy, mañana, pasado, cerca y lejos de campaña electoral y con todos los instrumentos que nos permitan las leyes.

La Sra. Moreno Tejedor indicó lo siguiente:

Si el Ministerio ya le ha dado validez, el Ayuntamiento tendrá que aplicarlo en la medida que nos indique la norma. En todo caso, no puede entrar en vigor porque para modificar la tasa de reposición se tienen que aprobar los presupuestos.

Dada la deficiente organización administrativa del Ayuntamiento de Ávila, que desvirtúa la oferta pública de empleo, carente de una visión objetiva de los recursos humanos, donde se hace inviable una RPT adecuada a las necesidades de la función que debe desempeñar, resulta demagógico plantear aspectos parciales que fuera del planteamiento general del problema, solo ayudarán a perpetuar la situación.

Este es el principal problema del Ayuntamiento de Ávila, el pensamiento único de que la mejor manera de funcionar, consiste en subidas lineales de sueldo y el incremento de plantilla.

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Sra. Vázquez, apoyaremos su propuesta.

Es cierto que los ciudadanos, que son los que finalmente padecen los problemas de falta de personal, pueden haber visto mermados los servicios que reciben de los empleados públicos, aunque no ha supuesto un gran desbarajuste debido al buen hacer y el sacrificio de los funcionarios que han quedado supliendo como mejor han podido la falta de personal en los diferentes servicios.

Los funcionarios públicos son sin duda la parte más importante de la administración, ya que al contrario que en una empresa, no tienen que medir su trabajo por los beneficios, sino por los servicios que ofrecen, y desde mi grupo agradecer el trabajo que hacen todos los días, pese a que no tienen las mejores condiciones para realizarlo debido a la nefasta política de gestión del personal que realiza y lleva tiempo realizando en este Ayuntamiento el Partido Popular.

En este sentido, desde mi grupo, entendemos la necesidad de cubrir todas las plazas necesarias para dar el mejor servicio a los ciudadanos. Por ello como he dicho, su propuesta nos parece adecuada.

La Sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente:

Sra. Barcenilla, si la campaña nos la está haciendo la Sra. Vázquez, que trae a pleno todos los acuerdos a los que ha llegado el Ministro Montoro, primero con la FEMP y ahora con las centrales sindicales.

Nosotros compartimos totalmente lo que ha expuesto, sólo nos gustaría hacer una propuesta, aquí mismo en el pleno, y es que altere Ud. el orden del acuerdo, porque parece que tiene más sentido, que una vez en vigor las normas que dan cobertura, convoque la mesa de

negociación común para acordar las medidas contempladas, es simplemente una cuestión de orden, parece al margen de que Ud. esté pidiendo que ya nos sentemos para estudiar esa declaración de intenciones, que ha manifestado públicamente y que nos ha llegado, pero todavía no está plasmado en una norma puesto que Ud. habla ya en su parte final que se acuerden las medidas contempladas en lo referido al pacto acordado entre el Ministro y las centrales sindicales, parece más oportuno que la primera fase, es decir, una vez que entre en vigor la norma que de cobertura y previa convocatoria de la mesa de negociación común, al margen de que se pueda convocar previamente, porque se puede analizar la situación y ser previsores, como dice Ud.

Pero realmente aquí, lo que tenemos que aprobar o lo que tenemos que votar es el acuerdo literal, tal y como viene, nosotros si Ud. acepta esta propuesta votaríamos a favor, si no pues tendríamos que, de alguna manera abstenernos, porque insisto, no le encontramos mucho sentido a que se adopte un acuerdo en una mesa antes de la norma, eso es algo que entendemos forma parte del sentido común, así que le pedimos por favor que sea receptiva a esta propuesta, que no está impidiendo que se convoque la Mesa general de negociación común para estudiar los acuerdos que ahora mismo hay encima de la mesa, pero lógicamente todavía no tenemos una norma que desarrolle y no podemos adoptar algo que se vincule en ningún caso, estamos de acuerdo por su puesto en lo que se ha planteado aquí en defensa de nuestros empleados públicos, el objetivo que nosotros tenemos es trabajar para mejorar sus condiciones, también nos sumamos a la felicitación y el agradecimiento que ha hecho el Sr. Serrano y sólo pedimos esa puntualización.

Le agradecemos esa aclaración y votaremos favorablemente.

La Sra. Vázquez Sánchez, en su turno de réplica, agradeció los apoyos recibidos. Acepta el cambio que se le propone. Si lo que se pretende es que no nos pille el toro, como se suele decir, como ocurre con la Relación de Puestos de Trabajo que va a acabar la legislatura y no se aprueba, conviene ir avanzando.

La Sra. Rodríguez dice que agradece la aceptación de su enmienda y anuncia que su grupo votará a favor.

Seguidamente, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con el voto en contra de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintinueve votos a favor y tres en contra, aprobar la proposición transcrita.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**F) Del Grupo de Concejales de CIUDADANOS para instar la equiparación real de los cuerpos de seguridad del Estado.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor definitivo tras la modificación en su redacción originaria con antelación a la celebración de la sesión:

“Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN para instar a la equiparación real de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.**”

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Guardia Civil y la Policía Nacional son dos de las instituciones mejor valoradas sistemáticamente por los españoles, pero cobran peor que las policías autonómicas de nuestro país. Su reconocimiento es notorio también en el ámbito internacional por su profesionalidad, responsabilidad y eficacia. La seguridad de la que disfrutaban los españoles, así como la experiencia en lucha antiterrorista de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sitúan a España como país de referencia en todo el mundo.

Sin embargo, a día de hoy existen diferencias intolerables en las condiciones de los agentes de diferentes cuerpos: los agentes de la Guardia Civil y la Policía Nacional están peor pagados que los agentes de algunas policías autonómicas, como los *Mossos d'Esquadra* o la *Ertzaintza*. Se trata de una discriminación injusta, porque todos estos servidores públicos trabajan por la seguridad y la protección de los españoles y por tanto todos merecen unas condiciones laborales dignas.

La equiparación salarial de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los de las policías autonómicas es de sentido común: mismo salario para un mismo trabajo. Policía Nacional y Guardia Civil deben cobrar lo mismo que el resto de fuerzas policiales. Todos defienden nuestras libertades y todos se han dejado vidas para garantizar nuestra democracia. La equiparación salarial es una reivindicación justa que se basa en la igualdad y en las condiciones laborales, pero sobre todo en la dignidad: dignidad para las familias, dignidad para nuestros agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil y dignidad de todos los españoles.

Sin embargo, pese a esta injusticia, el PP y el PSOE no han hecho nada durante 35 años por corregir esta situación, ni siquiera pese a los compromisos que uno y otro han lanzado de forma recurrente sobre esta materia. El más reciente, por parte del Ministro de Interior, Juan Ignacio Zoido, se ha demostrado como una verdadera trampa, que no sólo no establecía ningún compromiso presupuestario concreto, sino que además amenazaba con hacer renunciar a los agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil a derechos laborales consolidados a cambio de un incremento salarial incierto. Por si fuera poco, posteriormente se conocía que el Gobierno no tenía ninguna intención de alcanzar ni tan siquiera la mitad de la dotación presupuestaria que sería necesaria para conseguir una verdadera equiparación salarial en los próximos años.

Nuestros policías y nuestros guardias civiles y sus familias no pueden seguir dependiendo de las promesas incumplidas del bipartidismo que han permitido que la brecha salarial entre estos agentes y los de las policías autonómicas siguiera aumentando año tras año. Los españoles saben bien que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido fundamentales en la lucha contra el terrorismo y contra la corrupción y en la defensa de nuestra libertad y de nuestra Constitución. De hecho, en el ejercicio de sus funciones, algunos incluso perdieron la vida por defender la libertad y seguridad de todos.

Precisamente por todo lo anterior, la equiparación salarial de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los de las policías autonómicas ha sido una de las exigencias ineludibles que Cs ha puesto al Gobierno como condición para aprobar los Presupuestos Generales del Estado de 2018. No habrá Presupuestos si no se equiparan los salarios de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Policía Nacional) con las policías autonómicas. No vale cualquier compromiso, sino uno que garantice una equiparación salarial real y efectiva para el año 2020, para lo cual sería necesaria una dotación presupuestaria total de 1.500 millones de euros, a razón de 500 millones de euros adicionales cada año durante este año y los dos siguientes.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ávila propone la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

1º- «El Ayuntamiento de Ávila manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España acabe con la discriminación histórica que supone la diferencia en las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente a las de las policías autonómicas y, en consecuencia, a que dé cumplimiento a los compromisos adquiridos y haga realidad la equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con las policías autonómicas para el año 2020, comprometiendo para ello una dotación presupuestaria total de 1.500 millones de euros, a razón de 500 millones adicionales cada año en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.»

2º- «Instar al Gobierno de España a realizar el estudio necesario y, en su caso, la aprobación de normas de carácter básico que, sin interferir en las competencias de otras

administraciones, eviten que estos desequilibrios que ahora se trata de corregir vuelvan a producirse en el futuro. »

Este acuerdo será trasladado al Gobierno de España y al Gobierno de Castilla y León, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos.”

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Iniciar mi intervención agradeciendo y saludando a miembros de jusapol, indicando además que hemos aceptado incluir un punto a propuesta del Partido Popular, que todos han recibido para que los desequilibrios actuales no vuelvan a suceder.

La Guardia Civil y la Policía Nacional son dos de las instituciones mejor valoradas sistemáticamente por los españoles, pero cobran peor que las policías autonómicas de nuestro país. Su reconocimiento es notorio también en el ámbito internacional por su profesionalidad, responsabilidad y eficacia. La seguridad de la que disfrutaban los españoles, así como la experiencia en lucha antiterrorista de nuestro Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sitúan a España como país de referencia en todo el mundo. Sin embargo, a día de hoy existen diferencias intolerables en las condiciones de los agentes de diferentes cuerpos: los agentes de la Guardia Civil y la Policía Nacional están peor pagados que algunas policías autonómicas.

En Cs creemos que ya es hora de atender las reivindicaciones de nuestros servidores públicos y exigir la equiparación salarial de todos los cuerpos de policía en España, porque todos trabajan por la seguridad y la protección de los españoles y todos merecen unas condiciones laborales dignas. Esta reivindicación es de sentido común: mismo salario para un mismo trabajo. Policía Nacional y Guardia Civil deben cobrar lo mismo que el resto de fuerzas policiales. Todos defienden nuestras libertades y todos se han dejado vidas para garantizar nuestra democracia. La equiparación salarial es una reivindicación justa que se basa en la igualdad y en las condiciones laborales, pero sobre todo en la dignidad: dignidad para las familias, dignidad para nuestra policía y dignidad de todos los españoles. Nuestros policías y nuestros guardias civiles no pueden seguir dependiendo de las promesas incumplidas del bipartidismo que han permitido que la brecha salarial entre estos y las policías autonómicas siguiera aumentando. Los españoles saben bien que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido fundamentales en la lucha contra el terrorismo, la lucha contra los corruptos y en la defensa de nuestra libertad y de nuestra Constitución. Precisamente en el ejercicio de sus funciones, algunos perdieron la vida por defender nuestra libertad y nuestra seguridad.

Igualmente recordar que La equiparación salarial ha sido una de las exigencias ineludibles que Cs ha puesto al Gobierno para aprobar los presupuestos. No habrá Presupuestos si no se equiparan los salarios de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Guardia Civil y Policía Nacional con las policías autonómicas. Por eso, para Cs era imprescindible acabar con esta discriminación injusta. Cuando se aprueben, los PGE2018 garantizarán que en esta legislatura se conseguirá equiparación total entre todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional, Policías Autonómicas).

Por todo lo expuesto solicito su voto a favor.

El Sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de Ciudadanos.

Para empezar, manifestar y que claro, nosotros UPyD, siempre hemos defendido la equiparación salarial entre los Policías y Guardia civil con policías autonómicas, como también la equiparación salarial entre profesores y médicos, también discriminados según la comunidad autónoma en que trabajen y entre administrativos y auxiliares administrativos, de distintas

comunidades y les diría más aun, entre distintas administraciones, aun estando en la misma ciudad. Para nosotros esa es la auténtica igualdad.

Entendemos que las discriminaciones salariales por el mismo trabajo, es una de las lacras de este estado autonómico ineficiente, absurdo e inútil, que habría que reformar.

No obstante, entendemos que traer esta propuesta a este pleno es una muestra de electoralismo barato al más puro estilo del PP o del PSOE. ¿Pero ustedes no eran distintos?

Unos por el nerviosismo de las encuestas y su anuncio de hundimiento, les hace traer estas propuestas a ver si suben un poco y otros con el horizonte favorable, les hace traer a un salón de plenos municipal que no es competente para estos asuntos. Y todo para subirse a la ola de la opinión pública imperante, algo en lo que usted siempre se ha mostrado muy hábiles.

Poner la vela donde sopla el viento, en política vieja se considera una virtud. Por lo tanto, la propuesta es una floritura demagógica, se debe dilucidar en el congreso nacional, y no aquí.

Cuentan con 32 diputados y son la llave para llevar a cabo estas medidas. Utilícenla para abrir la puerta de la igualdad salarial.

Nosotros consideramos que la equiparación salarial es necesaria, pero también es necesaria replantearse la existencia de un Cuerpo Autonómico de Policía, a las que sus mandos han obligado a traicionar la constitución, funcionando como Policía Política de un partido político, y cuyo comportamiento abyecto exige el estudio de su eliminación o en su caso de su depuración.

Esa es la propuesta que debieran llevar ustedes al Parlamento Nacional y que no lo harán, hasta que no haya un clamor popular exigiendo o la eliminación o su depuración.

Por tanto, apoyamos la equiparación salarial como saben los mandos de Policía, con los cuales nos hemos reunido expresamente, no sólo ahora, sino desde el inicio de UPyD solicitando esa equiparación. Incluso, seguro que ustedes lo desconocen, pero ellos lo saben, que nuestras campañas electorales siempre las iniciábamos en los cuarteles de la Policía Nacional y Guardia Civil, como muestra de agradecimiento y respeto a su labor

Y termino, apoyaremos la moción para que no quepa ninguna duda sobre lo que pensamos en UPyD, porque lo hemos defendido desde 2008 cuando entramos en el Parlamento de España que es donde correspondía defenderlo, pero haciendo constar el electoralismo y oportunismo que hay detrás de esta moción.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

Señor Serrano, permítame que le exprese mis dudas, ¿puede usted decirme a que viene ahora presentar esta moción? Es que ni con la modificación que presentan que supongo que es consecuencia de lo que ustedes han negociado con el equipo de gobierno "conservador", casi me da la risa, ¿quién es mas conservador?

En la moción que no hace mucho presentó el equipo de gobierno, en el punto número 5 se proponía instar al gobierno, curiosa proposición de quien no hace mucho se negaba a discutir proposiciones que instaran a otras administraciones a nada. A incorporar las partidas necesarias para resolver los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y así acercarlos a otros cuerpos policiales.

Entonces mi grupo manifestó que la equiparación de retribuciones debía de ser para cualquier personal funcionario, médicos, enfermeras, maestros, profesores, funcionarios de IIPP,

archiveros, carteros, agentes judiciales, es decir cualquier personal al servicio de la Administración.

Entonces la proposición salió adelante; hoy lo único que varía de aquel acuerdo número 5 es que también instan al Estado a que esos desequilibrios no vuelvan a producirse.

Pero que vamos, que el ministro zoido ya ha comprometido con los representantes sindicales de la policía y las asociaciones de la guardia civil, a equiparar totalmente sus salarios con los de los mossos de escuadra. Vamos que no entendemos a que viene su proposición para un compromiso ya adquirido a nivel de la administración central. O si lo entendemos? No se fían ustedes del compromiso del ministro? O es necesario reafirmar su propuesta de cara a una próxima campaña electoral?

Continuaremos en nuestra línea, no vamos a votar en contra, porque no tiene sentido, es un compromiso ya adquirido por el ministerio, y le voy más lejos, a lo mejor porque nos fiamos más del gobierno que ustedes; y tampoco a favor, porque funcionarios que prestan un gran servicio los hay de todo tipo y no solo de seguridad.

Volveremos a abstenernos. Y a pedirles, por favor que la campaña electoral nacional la hagan fuera del ámbito municipal.

La Sra. Moreno Tejedor manifestó lo siguiente:

No compartimos su exclusiva obsesión por la equiparación salarial de una parte muy específica de los empleados públicos, cuando es notable que esas diferencias afectan en igual o mayor medida a otras ramas de las administraciones públicas tan importantes como esta, como pueda ser la sanidad, por poner un ejemplo. Eso si, dejar claro que no obviamos y reconocemos el trabajo que hacen estos profesionales.

Es de justicia la equiparación salarial y es de justicia que sea en todos los sectores. También están pidiendo equiparación salarial los funcionarios de justicia de Ávila, se acaban de manifestar hace unos días, traerán ustedes tb una moción en este sentido?

Solo se entiende la gran preocupación del Grupo Ciudadanos, en este asunto y en estos momentos, desde el más interesado populismo electoralista de su participación en la política.

Pero es evidente que esta moción no hace más que reiterar la que recientemente presentó el Partido Popular el 27 de Octubre de 2017 con idénticas motivaciones, lo que viene a demostrar, una vez más, la falta de operatividad en la que ha derivado el Pleno Municipal en esta legislatura, relegado a muestreo de brindis al sol, como consecuencia del apoyo incondicional con el que su partido blinda y sostiene el desgobierno de la Ciudad en esta legislatura.

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Que este debate no es serio, dado que ya se ha debatido exactamente lo mismo hace tan solo 2 meses. Parece que lo que ocurre es que Ciudadanos está a codazos con el PP, y lo que aquí se ventila es quien tiene la bandera más grande. Recuerda que el PSOE está totalmente de acuerdo con la equiparación salaria, pero esto es populismo. Afirma que también hay otros funcionarios agraviados, que la situación es global. Y dado que ya se adaptó el acuerdo, y reconociendo que el PP no es de fiar, anuncia su abstención en esta iniciativa.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó:

Huelga decir que el grupo municipal del Partido Popular, votará a favor de esta proposición, que si me permite el grupo de Cs ya está un poco desfasada. Pues ya existe un compromiso del Gobierno de España para que en el año 2020 los agentes de Policía Nacional y Guardia Civil ganen lo mismo que sus homólogos de la Policía Autónoma Catalana.

Si bien es cierto que agradecemos que hayan incluido nuestra transaccional, que busca exclusivamente que exista una normativa de carácter básico que evite estos desequilibrios que ahora se tratan de corregir vuelvan a producirse en el futuro.

Debemos felicitarnos todos los que creemos en esto por el acuerdo adoptado entre el Gobierno de España, y el Ministro de Interior con Policía Nacional y Guardia Civil por este acuerdo que podríamos considerar histórico para una equiparación salarial total y absoluta pues todos entendemos que "a igual trabajo e igual responsabilidad, igual sueldo, que es lo que se venía solicitando con JUSTICIA por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Sr. Serrano, en el turno de réplica, agradece los apoyos. Y recuerda que la equiparación no es electoralista, o no pretende un fin electoralista, pues UPyD la ha apoyado y no les va nada bien. La equiparación debe ser para todos los funcionarios.

A la Sra. Barcenilla le indica que no es la misma propuesta, no. Es más concreta, pues se indica que deben destinarse 500 millones por año para la equiparación, es más ambiciosa.

A la Sra. Moreno contesta que si el pleno es inoperante lo será porque ellos, su grupo, no presentan nada, lo que es peor.

A la Sra. Vázquez, las recuerda que sus críticas son contradictorias, pues en su proposición anterior también han traído un asunto sobre el que había acuerdo previo.

A la Sra. Rodríguez, le solicita que se cumplan los acuerdos y no se vuelvan a producir diferencias salariales.

El Sr. Cerrajero, en turno de réplica indicó:

Gracias Sr. Alcalde

Sr. Serrano si electoralismo y demagogia, es lo que usted acaba de hacer, si es lo que acaba de hacer usted se lo aseguro. Nosotros jamás justificaremos un voto en contra de una propuesta porque hayas otras injusticias, es decir, si creemos que es justo lo apoyaremos independientemente de que haya otras injusticias, por lo tanto, ya le dije que íbamos a votar a favor.

En Unión Progreso y Democracia la igualdad la llevamos de serie, no hace falta que hagamos ni pantomimas ni nada, va de serie.

Y nosotros jamás, jamás, apoyaríamos en ningún sitio, y ustedes lo han hecho en el Parlamento de España, unos presupuestos en los que se aumentan 5.000 millones de euros para el cupo vasco, para fomentar este tipo de cosas que ustedes nos han traído aquí. Cupo vasco, 5.000 millones de euros, ustedes.

Gracias.

La Sra. Barcenilla le solicitó al Sr. Serrano que traiga equiparación de todos los funcionarios, y que proponga, si se atreve, que se equiparen con la Ertzaintza. ¿De dónde va a salir el dinero para la equiparación? Porque Vds luego solicitan no subir impuestos, entonces ¿de dónde dejaremos de gastar?

La Sra. Vázquez aclara que no dice lo que el Sr. Serrano ha interpretado mal lo que ha dicho e insiste en que la finalidad de este debate es la foto, para equipararse al PP que ya se la hizo con anterioridad.

La Sra. Rodríguez no entiende en lo que ha derivado este debate. Si se trata de la equiparación de salarios de las fuerzas de seguridad y estamos de acuerdo en ello, no sabe por qué luego algunos no votan a favor.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila y del de U.P.yD., la abstención de los del P.S.O.E. y de los de I.U.C.yL., con el voto en contra de los de Trato Ciudadano con la abstención produciéndose, por tanto, catorce votos a favor, siete abstenciones y tres votos en contra, aprobar la proposición transcrita, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**G) Del Grupo de Concejales de CIUDADANOS para la creación del Consejo Municipal de Seguridad.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor definitivo tras la modificación en su redacción originaria con antelación a la celebración de la sesión:

“Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN** para **la creación del consejo municipal de seguridad.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española la atribuye, la seguridad como competencia exclusiva, al Estado en su artículo 149.1.29ª; sin embargo debe entenderse que la Seguridad abarca no solo la actividad del Estado y Entes Territoriales sino también a las conductas y comportamientos de las personas físicas y/o jurídicas que se inscriben en las actividades de colaboración de los ciudadanos.

La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local refiere, el derecho a participar en los asuntos públicos que afecten a los intereses de su comunidad. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente, a las entidades Locales, la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de la acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deben asegurar el derecho en atención a las características de la actividad pública de la que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

El desarrollo de la Participación Ciudadana significa confrontar contenidos y métodos, cambios en la organización interna y objetivos de la administración, cumpliendo igualmente una función educadora que desarrolla la conciencia cívica de los vecinos, refuerza los lazos de solidaridad, hace más comprensible y aceptable el interés general, fundamentándose en una ciudadanía activa.

La creación del Consejo de Seguridad pretende ser el foro de encuentro de las diversas posiciones de las asociaciones de vecinos, empresariales, sindicales, ampas, juveniles, miembros de los actuales consejos... con los responsables de seguridad del Ayuntamiento, los grupos políticos que conformamos la corporación, y cualquier otro que quiera participar y que creamos importante cuando se conformen los correspondientes estatutos.

Todo esto, indicando que Ávila es una ciudad segura, y que además el total de infracciones penales se ha visto reducido un 5.6% del año 2016 al 2017. Por lo que lo último que pretendemos es crear una alarma que no existe, sino mejorar las actuaciones con el fin de seguir garantizando la seguridad a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

"Que la Junta de Seguridad Ciudadana, lo antes posible, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de su Reglamento, constituya el Consejo de Seguridad con la participación de ciudadanos y agentes sociales.""

El Sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Como habrán podido observar, la exposición de motivos está extraída literalmente del estatuto del consejo de seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón, municipio que cuenta con este consejo, desde el año 2014.

Hay muchos más municipios que disponen de este consejo, Barcelona, Madrid por distritos, Parla, Moncada... o el Ayuntamiento de Pedrola, en Zaragoza de 3450 habitantes en 2016.

Desde Cs Ávila, Sabemos que Ávila es segura, no pretendemos crear una alarma que no existe, sino mejorar los protocolos actuales mediante la participación ciudadana con el fin de seguir garantizando esa seguridad

Sabemos que las competencias de seguridad corresponden al Estado. Nuestro objetivo con este consejo es canalizar la participación ciudadana como un aspecto importante de la **convivencia** haciendo partícipe a la sociedad abulense.

Dentro de la propuesta, indicamos algunos ejemplos que entendemos que podrían participar en el consejo, asociaciones de vecinos, empresariales, sindicales, ampas, juveniles, miembros de los actuales consejos... con los responsables de seguridad del Ayuntamiento, los grupos políticos que conformamos la corporación

Miembros que ya dirimirémos quienes pueden participar entre todos, no es ninguna imposición, tan solo ideas de quienes pueden aportar en este sentido.

Con las aportaciones de todos, queremos cumplir el objetivo de la propuesta que no es otro que mejorar la información y la participación en este tema tan importante para todos los ciudadanos.

Por todo ello solicito su voto favorable.

El Sr. Cerrajero Sánchez intervino diciendo lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde.

Sres. de Ciudadanos.

Su exposición de motivos, casi parece un calco palabra por palabra de la exposición de motivos del real decreto 1087/2010 de 3 de septiembre, reglamento por el que se aprueban las Juntas Locales de Seguridad.

Existe la Junta Local de Seguridad de Ávila, que tiene reuniones cada vez que es necesario. La ultima ayer con motivo de la Semana Santa. El ayuntamiento participa en esta Junta.

Hablan ustedes de la participación ciudadana, algo que como habrán podido comprobar nosotros no somos dudosos al respecto. En este caso, entendemos que serán los miembros de la junta de seguridad los que nos solicitaran esa participación, en muchas ocasiones en forma de colaboración, pero nadie, que no este lo suficientemente formado podrá aconsejar a estos profesionales en materia de seguridad.

Ustedes en su exposición de motivos dicen:

*"La creación del Consejo de Seguridad pretende ser el foro de encuentro de las diversas posiciones de las asociaciones de vecinos, empresariales, sindicales, ampas, juveniles, ..."*

¿Qué posiciones pueden tener este tejido social en temas de seguridad?

En nuestra opinión, sería un organismo duplicado, del que no entendemos su utilidad y del que ya existe uno regulado con esas funciones. Nosotros sí que estamos en contra de la duplicidad, queremos adelgazar la administración y no engordarla con mil y un organismos que duplican las funciones condenando al ciudadano a sufrir la ineficacia y la descoordinación. Siempre que existan duplicidades, como es este caso, votaremos cuanta menos administración mejor, y más eficaz.

En definitiva, que no dudamos de su buena intención a la hora de crear el Consejo Municipal de Seguridad, pero no entendemos la finalidad del mismo.

Muchas gracias.

La Sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente:

Señor Serrano, toda la exposición de motivos de su proposición, muy bonita, pero cuando al final usted reconoce que no quieren crear una alarma, que conocen como nosotros, que Ávila es una ciudad segura, que el índice delincencial es muy bajo, que no queremos crear una alarma social innecesaria, me puede dar una razón para crear un consejo de seguridad ¿mi grupo desde luego no la ha encontrado.

Mas allá de que hemos presentado una proposición para un cambio en el reglamento de participación ciudadana, obsoleto, y en vigor desde 1991, en el ámbito del cual, igual habría que haber repensado, que consejos son necesarios y con qué funciones.

Nosotros no creemos que sea de nuestra competencia la seguridad, sino que debemos ser transmisores de las quejas que respecto a la misma se nos hagan llegar desde otros consejos, para hacérsela llegar a las instancias competentes al respecto. Ahí si nos encuentran, señor Serrano, como transmisores de la voz de todos, pero no podemos tomar ni proponer medidas de seguridad porque no es de nuestra competencia, ni más ni menos.

Nuestro voto ha de ser forzosamente contrario a su propuesta.

La Sra. Moreno Tejedor manifestó lo siguiente:

Solo la obsesión de su grupo por el Estado Policial, puede ser la causa pe este tipo de iniciativas.

De la propia exposición de motivos se deduce, nítidamente, que no es necesaria la creación de Consejo de seguridad que al mismo tiempo proponen.

Pedimos que sean coherentes y retiren su propuesta.

La Sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Que su posición es negativa. No es necesario aprobar esta iniciativa, hay otros canales. Está ya la Junta Local de Seguridad, en la cual se puede articular la participación de los ciudadanos, para que tengan voz en ella. Recuerda además que Ávila es una ciudad segura y que hay mecanismos suficientes para atender esas necesidades.

La Sra. Rodríguez Calleja indicó:

Sr. Serrano, la verdad es que nos lo pone Ud. sencillo en esta proposición. Pues el reglamento que desarrolla el funcionamiento de la Juntas Locales de Seguridad en su artículo 13 denominado Participación Ciudadana dice lo siguiente:

“con objeto de lograr la máxima participación ciudadana en la mejora de los niveles de seguridad pública, podrán constituirse Consejos Locales de Seguridad, a los cuales serán designados representantes de asociaciones ciudadanas, organizaciones empresariales, sindicatos y otras instituciones o sectores que conformen el tejido social”.

No nos consta que hasta el momento se haya constituido el citado consejo.

Por esto votaremos a favor de su proposición en la certeza de que el Alcalde como Presidente, junto con la representante de Subdelegación en la próxima Junta Local de Seguridad procedan a constituir este Consejo Local de Seguridad tal y como aprueba este pleno en el día de hoy.

El Sr. Serrano, en el turno de réplica, contesta que no se cierran a la propuesta de procedimiento, hágase, e indica que acepta el cambio sugerido. Sí hay gente preparada para el Consejo. Anuncia que mantiene la propuesta, pues la Junta de Seguridad puede crear el Consejo, les parece bien.

El Sr. Cerrajero en turno de réplica indicó lo siguiente:

Gracias Sr. Alcalde

De todas formas y como anécdota el organismo que ustedes pretenden es muy popular en la Venezuela de Maduro, aunque allí se llama “Cuadrante de paz” en lugar de Consejo Local de Seguridad. Entenderíamos esta propuesta si viniera de grupos que no ocultan su admiración por el régimen de Maduro y dinosaurios semejantes, quizá estén ustedes un poco desorientados.

Gracias

La Sra. Vázquez pregunta expresamente si se acepta la propuesta de enmienda presentada por el PP y cómo se puede aplicar. Su grupo, si se acepta la enmienda y la Junta de constituye en Consejo con interlocutores vecinales, entonces su voto sería afirmativo.

El Sr. Serrano acepta que se pueda crear el Consejo a través del artículo 13 del reglamento que regula la actual Junta de Seguridad.

Antes de pasar a la votación, el Sr. Secretario General da lectura al texto definitivo que se someterá a votación, del siguiente tenor:

“Que la Junta de Seguridad Ciudadana, lo antes posible, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de su Reglamento, constituya el Consejo de Seguridad con la participación de ciudadanos y agentes sociales”

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD. y el voto en contra de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, veintiun votos a favor y tres en contra, aprobar la proposición, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que

acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, formulándose el siguiente:

La Sra. Rodríguez, en nombre del grupo municipal del PP, solicita se tome en consideración la necesidad de tramitar por la vía de urgencia la reclamación presentada a la tramitación de los Presupuestos del Ayuntamiento para 2018, por cuanto la misma se presentó el último día hábil para ello, cuando ya estaba convocado este pleno y sin tiempo material para convocar la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, justificándose la urgencia en la necesidad de disponer cuanto antes de dicho presupuesto.

Sometida a votación la urgencia de la moción mencionada, fue aprobada por el Pleno Corporativo por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de los de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., la abstención de los de Ciudadanos-Ávila y de los del P.S.O.E., y el voto en contra de los de Trato Ciudadano, produciéndose, por tanto, doce votos a favor, nueve abstenciones y tres votos en contra.

Fue dada cuenta de la reclamación formulada por don Eloy Nieves Jiménez, con consideración de los fundamentos que constan en la misma y obran en el expediente de su razón, quien solicita lo siguiente:

Que se tenga por presentada en tiempo y forma la alegación contra la aprobación inicial del proyecto de presupuesto del ejercicio 2018, referente a la relación de puestos de trabajo que forma parte, realizada en el Pleno que la Corporación celebró el pasado 23 de febrero y como tal sean discutidas y en mérito a los razonamientos y motivaciones que expone, aceptada y por tanto solicita de forma expresa que el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2018, referente a la RPT valore su puesto de trabajo.

Igualmente, fue dada cuenta de los informes evacuados por la Secretaría General y la Intervención Municipal en relación con dicha reclamación y fueron cursados a los grupos municipales de la Corporación.

Considerando a los efectos que siguen, el informe emitido por la Secretaría General que se fundamenta en lo siguiente:

**“INFORME:** En relación a las alegaciones presentadas por Don Eloy Nieves Jiménez, empleado municipal, contra la aprobación inicial del proyecto de presupuesto del ejercicio 2018, referente a la relación de puestos de trabajo, se emite el siguiente INFORME.

El interesado solicita “de forma expresa que el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2018 referente a la RPT valore su puesto de trabajo”, esto es, el de T.A.G (Gestión de Calidad) que ocupa el Sr. Nieves Jiménez y ello en base a las atribuciones de funciones que, mediante resolución, se realizó a su favor por su condición de titular de la plaza que ocupan y desempeño de las tareas propias del puesto.

A su vista, se han de tener en cuenta los siguientes hechos:

Don Eloy Nieves Jiménez fue nombrado para ocupar en propiedad una plaza de Técnico de Administración General (Gestión de Calidad) mediante decreto de fecha 19 de marzo de 2008, plaza de la que tomó posesión el 1 de abril del mismo año.

La creación de la plaza de T.A.G. (Gestión de Calidad) fue aprobada junto con los presupuestos municipales correspondiente al ejercicio del año 2.003, y aparece en la vigente Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo en la forma que sigue:

| Nº | GP | DENOMINACION                   | CLASIFICACION |         | ADSCRIPCION |
|----|----|--------------------------------|---------------|---------|-------------|
|    |    |                                | A. GENERAL    | TECNICA |             |
| 1  | A  | TECNICO ADMINISTRACION GENERAL | A. GENERAL    | TECNICA |             |

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO A 1 DE ENERO DE 2018 (...)

PLENO CORPORATIVO 04/18

| COD       | AREA/ORGANO                                    |          |                  |                  |             |                    |       |       |        |                      |                              |
|-----------|--|----------|------------------|------------------|-------------|--------------------|-------|-------|--------|----------------------|------------------------------|
| 01        | HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO<br>E INNOVACION |          |                  |                  |             |                    |       |       |        |                      |                              |
| 01.1      | INTERVENCION                                   |          |                  |                  |             |                    |       |       |        |                      |                              |
| 01.1.00   | CONTABILIDAD Y FISCALIZACION                   |          |                  |                  |             |                    |       |       |        |                      |                              |
| Nº PUESTO | DENOMINACION PUESTO                            | DOTACION | NIVEL C. DESTINO | COMP. ESPECIFICO | TIPO PUESTO | FORMA DE PROVISION | GRUPO | ADSCR | TITUL  | FORMACION ESPECIFICA | OBSERVACIONES                |
|           | T.A.G. GESTION CALIDAD                         | 1        | 24               | 13.261.06        | S           | C                  | A-A1  | 110   | 1/2/50 |                      | Fiscalización y contabilidad |

Las funciones que actualmente desempeña Don Eloy Nieves Jiménez son las descritas en la Resolución de 21 de mayo de 2015 y están incorporadas al catálogo de funciones del puesto asignado a dicho funcionario.

Ha de hacerse constar que hasta la fecha en que fue dictada dicha resolución, no existe definición de funciones singularizada para el puesto objeto del presente informe.

Con respecto a las consideraciones legales y jurisprudenciales cabe señalar:

Que el interesado ocupa en propiedad una plaza de T.A.G. (Gestión de Calidad) existente en la plantilla de personal funcionario y que desempeña las funciones propias de su puesto contempladas en el catálogo de funciones que forma parte de la Relación de Puestos de Trabajo de la forma que literalmente contempla los decretos a que se ha hecho mérito. *Las condiciones de trabajo de cada puesto se fijan en las Relaciones de Puesto de Trabajo que indicarán las correspondientes retribuciones específicas, mientras en las plantillas de personal se especifica la denominación de la plaza, su número, el Grupo o Escala, Subescala, clase y categoría, (STS 9-4-2014)*

El art 4.1.a) de la LRBRL establece la potestad de auto organización de las entidades locales, y la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece en su artículo 72 que: " En el marco de sus competencias de auto organización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este Capítulo.", y en su artículo 74 que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

La creación, modificación y supresión de puestos supone modificación de la relación de puestos de trabajo y debe realizarse por el procedimiento legalmente establecido (en esencia acuerdo plenario indelegable, por mayoría simple interrelacionado con la aprobación de la plantilla en el momento de aprobación del presupuesto anual).

En el concreto ámbito de la administración local, dispone el artículo 89 de la Ley de Bases del Régimen Local lo que sigue: "El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial." Y, a su vez, establece el art 90 del mismo texto legal que: "1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. 2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.(...)"

A su vez, el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece: "1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios. 2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a. Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b. Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia de establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales. 3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél. 4. Las

relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo tanto, la Administración Pública puede crear, modificar y amortizar puestos de trabajo, a través de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal. Es un acto propio de la Administración, que esta efectúa en el ejercicio de su potestad de auto organización configurándose las plantillas de personal como un instrumento de carácter financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos o plazas que están dotados presupuestariamente.

El procedimiento para modificar la plantilla requerirá los mismos trámites que la aprobación del presupuesto, es decir, previo informe de intervención, la modificación de la plantilla se aprobará inicialmente por el pleno, se someterá a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio en el BOP, y se entenderá definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentan alegaciones. Y si se presentan, el Pleno deberá resolverlas en el plazo de un mes. Y, finalmente, el Pleno, una vez informadas las reclamaciones, aprobará definitivamente la modificación de la plantilla. El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración autonómica. Simultáneamente, debe dotarse los créditos presupuestarios oportunos para asumir los costes de esta plaza.

Ahora bien, la modificación de un puesto de trabajo, así como la creación y amortización de un puesto de trabajo tiene que estar justificada legalmente, sino la Administración puede incurrir en desviación de poder o en arbitrariedad. El art 103 de la Constitución dice en su punto primero que, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Por su parte artículo 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece, en cuanto a la producción de los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, que éstos "se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido".

Destacar en este punto, que la valoración de puestos y consecuente incremento de las retribuciones que se pretende en ambos casos, debe ser materia objeto de negociación tal y como ordena el artículo 37.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre cuyo tenor literal dispone que "serán objeto de negociación (...) la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios."

Por lo expuesto, se entiende que la descripción de funciones mediante decreto incorporadas al catálogo de funciones del puesto que ocupa Don Eloy Nieves Jiménez ni debe ni puede producir por sí mismo la revisión de su puesto de trabajo, con las retribuciones asignadas al mismo, sino que, en su caso, es necesario que el Ayuntamiento se ajuste al procedimiento legalmente establecido para la creación, modificación y/o supresión de puestos, previo estudio y valoración y negociación con la parte social del puesto que los recurrentes citan, estableciendo claramente la causa en la que se fundamente la posible creación y/o modificación del puesto pretendida y la justificación de la necesidad y finalidad de la modificación .

A tal efecto se indica, a mayores, y desde el punto de vista formal, que la reclamación resulta extemporánea, dado que se encuentra en trámite la elaboración de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento de Ávila que debe realizar una valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y las funciones que a cada uno corresponde.

En consecuencia, se considera que no debe estimarse la reclamación formulada por Don Eloy Nieves Jiménez."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y de los de I.U.C.yL. y la abstención de los de Ciudadanos-Ávila, de los del P.S.O.E., de los de Trato Ciudadano y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, once votos a favor y trece abstenciones, desestimar la reclamación presentada a los Presupuestos Municipales para 2018, quedando estos aprobados de forma definitiva, y diligenciándose los trámites pertinentes a efectos de su publicación.

**8.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por la Sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

-Solicitó el apoyo a los trabajadores de la empresa Leche Celta.

-Indicó que carece de sentido que los grupos municipales reciban la respuesta a sus preguntas presentadas en la sesión anterior 5 minutos antes de iniciarse la sesión actual, cuando la normativa indica que se deben contestar o en la sesión en que se formulan o en la siguiente.

**B)** Por la sra. Moreno Tejedor se formularon los siguientes:

- Que tiempo de respuesta es razonable según su criterio o si conocen si hay algún criterio escrito en algún sitio para las quejas presentadas por los ciudadanos? Ya sean por registro o por la Web?

- La Asociación Cultural de Artistas Alternativos de Ávila, tiene previsto efectuar la IV Muestra de Artesanía Avilarte en Jardín de San Vicente el próximodía 30 de marzo de 12 a 21h, por lo que tramitó por escrito la pertinente notificación al Ayuntamiento de Ávila habiendo recibido conformidad de manera verbal en el momento de la solicitud.

Conforme se nos comunica, sin que haya existido notificación procedimental alguna por conducto escrito, alguien del Ayuntamiento les llamó telefónicamente para hacerles desistir de su idea, bajo el precario argumento de que "no lo pueden hacer porque en semana santa no se puede hacer nada en la calle", manifestando además que que "la orden viene de Policía Local puesto que en Semana Santa no se pueden dar permisos para actividades en la calle".

De darse crédito a esta versión, sin documentos ni comunicaciones escritas; bajo la reserva de utilización de la ciudad toda por una confesión religiosa, se estaría en la situación de reconocer la disponibilidad del espacio público en exclusividad a una confesión religiosa, que parece "reservar en exclusividad la ciudad toda, por espacio de una semana". Una circunstancia inverosímil en un estado aconfesional y democrático de derecho.

¿Puede el Sr. Alcalde explicar este singular proceder de los servicios públicos municipales, carente de todo respeto a la seguridad jurídica, con llamadas telefónicas disuasorias y sin pronunciamiento escrito, que reservan de forma sectaria, privilegiada y excluyente el espacio público "todo", durante una entera semana, a la disposición exclusiva de una determinada confesión religiosa?

¿Puede el Sr. Alcalde explicarnos las normas jurídicas, ordenanzas o reglamentos, que pueden dar lugar a esta situación de exclusividad y privilegio, contrarias a nuestro estado de derecho y a la aconfesionalidad del Estado, a la realidad de los tiempos y al esencial respeto a la pluralidad que ampara nuestro ordenamiento jurídico?

¿Ha solicitado o comunicado la Iglesia Católica, La Junta de Semana Santa o cualquier otra organización confesional católica al Ayuntamiento de Ávila, la ocupación de calles, plazas y espacios públicos durante la celebración de la SEMANA SANTA, conforme prescriben las ordenanzas municipales vigentes y las normas de manifestación?

El Sr. Alcalde recuerda que este es un turno para preguntas, no para largas exposiciones como ha ocurrido en este turno.

**C)** El sr. Serrano López formuló el siguiente:

- Esta semana hemos vivido como el grupo el grupo popular de las cortes de Castilla y León, votaban en contra de la propuesta de Ciudadanos, para tener el proyecto original

del Prado en Ávila, en lugar del presentado la semana pasada, ¿comparte el Sr. Alcalde la opinión que su grupo de cortes la decisión de su grupo de no luchar por el museo del Prado en Ávila?.

Seguidamente, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado en su día al efecto, el Sr. Alcalde comunicó que han sido dos las mujeres asesinadas desde el último pleno por violencia de género, en la Viñuela (Málaga) y Navia (Asturias), reiterando una vez más la repulsa y rechazo unánime a esta y cualquier manifestación de violencia.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, agradeciendo el Sr. Alcalde la participación de todos y el buen tono de los debates y la importancia de las proposiciones aprobadas para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Ávila, recordó que se inicia la próxima semana las vacaciones de Semana Santa, deseando discurran con buen tiempo y que acudan muchos visitantes a Ávila, animando a la participación en los desfiles y a disfrutar de la misma. Expresa su deseo de que se disfruten con salud y que ello permita tomar fuerzas y recargar pilas para la vuelta, lamentando que a primera parte de la sesión haya sido muy sonora, lo que a veces impedía seguir el pleno con normalidad, pero que ha resultado siendo una sesión muy positiva, pues se han aprobado definitivamente los Presupuestos Municipales para 2018, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo doce horas y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 23 de marzo de 2018  
El Secretario General,



